

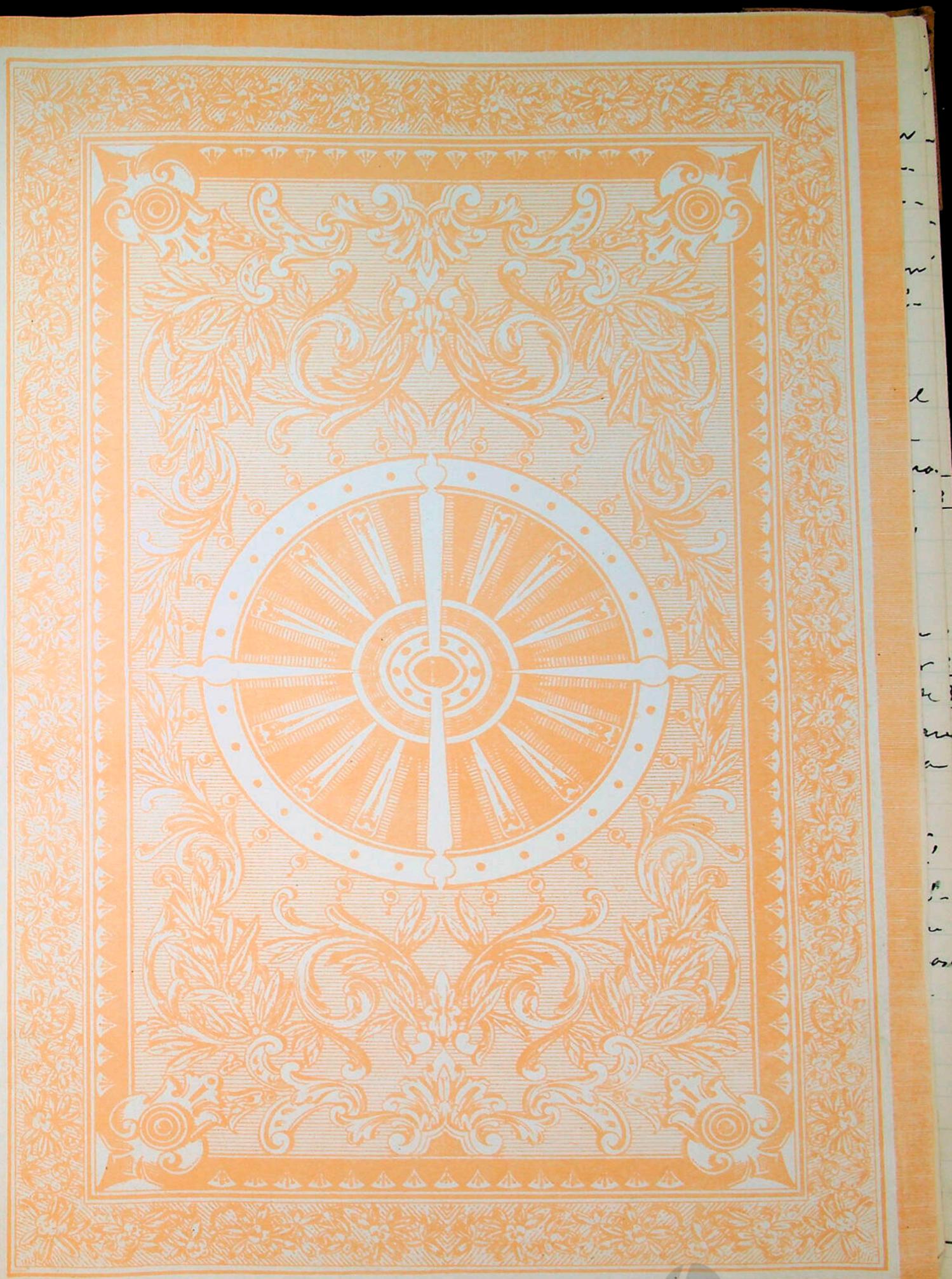
222/10

ACTAS



hoya de huesca

Comarca Hoya op Huesca • Pirineo



hoya de huesca

Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca



hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Planas



hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca



hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plan

Sesión ordinaria del dia 20 de Dicembre de 1928 - En la villa de Sovera de Fallego, a veinte de Diciembre, de mil novecientos veintiuno; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Arcos Trif. se constituyeron en la Sala Capitanía los Sres. Alcalde, Teniente, y concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento Pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de mil novecientos veintidós, el cual proyecto fue formado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, habiendo sido llevado los demás formalmente legales.

Abierta plenamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito, Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y en contrádicas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las buenas y razonables de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, al referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Categoría	Conceptos	Consignación Pesetas	ct
	<u>Presupuesto de Santos</u>		
1º	Obligaciones generales - - -	11.138	30
2º	Representación municipal - -	600	..
3º	Vigilancia y seguridad - -	300	..
4º	Policia urbana y rural - -	1900	..
5º	Recaudación - - - -		
6º	Personal y material de oficinas -	6430	..
7º	Salubridad e higiene - -	3505	..
8º	Beneficencia - - - -	5150	..
9º	Asistencia social - - - -	260	..
10	Instruction pública - - -	615	..
11	Obras públicas - - -	250	..
12	Orquestas - - - -	1900	..
13	Fomento de los intereses comunales -	2100	..
14	Municipalización de servicios - -	"	
15	Mancomunidades - - - -	"	
16	Entidades menores - - - -	1000	..
17	Agrupación forzosa del municipio	"	
18	Impresos - - - -	1000	..
19	Resultados - - - -	400	..
	Total del presupuesto Santos	36.548	30

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas - - - - -	1.221	96
2º	Aprovechamiento de bienes comunales.	3.400	..
3º	Subvenciones - - - -	"	
4º	Servicios municipales - -	"	
5º	Eventuales y extraordinarias - -	150	..
6º	Arbitrios con fines no fiscales - -	"	
7º	Contribuciones especiales - -	"	
8º	Derechos y tasas - - -	200	..
	Suma y Sigue	4.971	96

Capítulo

Conceptos

consignación
Ferias 15

2

Presupuesto de Ingresos

Anterior

4971 95

9º	Cuotas y derechos que las partidas perciben en tributo nacional	3.589 57
10	Simplificación municipal	24.050 ..
11	Oréguntas	25 ..
12	Mercancomunidades	1
13	Entidades menores	4.000 ..
14	Agrupación forzosa del municipio	1
15	Resultados	1
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		36.536 53

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	36.548 30
id los ingresos id id	36.636 53
Sobrante - -	0.088 23

Y por ello el Ayuntamiento pleno visto lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal y en los arts. 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda municipal, también vigente, ordenó que se expusiera al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el presupuesto aprobado y después se remitiera con su copia respectiva y demás documentos que lo completen al Pleno, So. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinaran de acuerdo a los cuerpos legales.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firmaron los Dres. Alcalde, Teniente y Concejales presentes, de que yo, el secretario, certifico.

(Firmas a la vuelta)

Autorizan el manejo

Miguel Alfonso

José Cerdal

Antonio Abadía, Lázaro e Isidro

Zacarías Piz

Pedro A. Llarena
fir.

Sesión extraordinaria del 15 de Abril de 1928. - En la villa de Huesca el fatigado, a quince de Abril de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Consistorial, para celebrar sesión, los tres concejales que componen el Ayuntamiento pleno, oyeron numerosas al marge de ex preso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Antonio Muñoz Piz, se dio principio a la misma por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de las actas de las siones celebradas por la ~~legislatura~~ dada la situación reunión el pleno acuerdo mostró su conformidad y aprobación por unanimidad.

Asunto, igualmente por unanimidad, que en el dia que al efecto se celebre por la ordenanza se proceda a la celebración de la fiesta del Árbol, designando como punto para la plantación los margenes de la calle

será a su estación desde puente al Matadero, previa autorización
en la jefatura de Obras públicas que redactará la guindaria;
siguiendo un menudo a los niños, y reprobando cuantos
faltos o excesos en cargo al capitular respectivo del pre-
supuesto de gastos, vigentes, previa presentación de facturas,
en orden acuerdo.

Dada cuenta de una carta del Teatro de Madrid d. José
Filiberto Sier, que compareció en el pleito ante el Supremo, a-
pellado por la Entidad local menor de Paul sobre delimi-
tación administrativa a la que comparecía testimonió de la
sentencia reciente, favorable a la Compañía y nota de hono-
rarios y gastos, este pleno acuerdo: da los plazos por
la diligente defensa al Teatro y estos fijan lo sumo
de ochocientas setenta y ocho pesetas a que ascienden
honorarios y gastos con cargo al capitular primero
artículo 5º del vigente presupuesto de gastos.

Y no habiendo más asunto de que tratar,
se separó la señora, pidiendo los tres donejales
que asistió, con que el Secretario que anti-
puse.

José A. Larach
fir



Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1928. —

En la villa de Guara de Gállego, a veintidós de Abril de mil novecientos veintiocho, reunidas en la Casa Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento pleno cuyos nombrados al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Marcos Cruz, se dio principio a la sesión por lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó; Que como ya constaba en las papeleras de convocatoria, la reunión tenía por objeto resolver cuenta de la liquidación pendiente con la entidad menor La Paul por las consignaciones de ingresos y gastos que en los presupuestos que redactóse figura pro-visorio. Conocida por lo dos los Sres. Blanquales son los antecedentes. Por imperio del Estatuto municipal y Reglamento de población y funcionarios municipales, al agregado La Paul quedó constituido en Entidad local menor, siempre bajo la tutela de este Ayuntamiento, con plena autonomía administrativa en cuanto a sus gastos peculiares y privativos de dicha Entidad y subrogada desde luego a reintegrar al Ayuntamiento de Guara la parte proporcional de los pagos que concerniendo a ambos vecindarios realiza el Ayuntamiento por los servicios y cargas con la Administración Central.

A tal efecto, y para discernir los dudos que apura la interpretación de principios legales que caracteriza las entidades locales menores, el Delegado Gobernativo convocó a sesión extraordinaria al Ayuntamiento pleno y Junta vecinal de la Paul (que a la sesión ya estaban constituida) celebrándose el



dia veinte de Febrero de mil novecientos veintidós.
En esta sesión se concertó el pago de las consignaciones, sobre gánades, La Paul en todos los díbitos, crédito y prácticas o consignaciones individuales, en la cuenta propia de su cuadra.

Al año siguiente, es decir, en el mismo ejercicio que la subrogación tuvo lugar, formalizaron su presupuesto incluyendo las consignaciones propias o cubrir el compromiso, Giro, etc., sin duda alguna administración, aquellas consignaciones no tuvieron el destino para que fueron presueltas y por tanto quedaron en descubierto con el Ayuntamiento de Zaragoza. El ejercicio siguiente - 1925-26. y ejercicio anterior de 1926, no obstante dyan suscitar tales obligaciones, sino que ni siquiera forman el correspondiente presupuesto que como tal Entidad menor debe formar en la época reglamentaria. Fueron desolidas todas las requerimientos de este Ayuntamiento, tanto, que terminó el ejercicio sin haber cumplido el servicio. Y lo mismo con el ejercicio de 1927.

Este abandono sin calificación de los tollos y se les tolem considerando la incompetencia de los administradores de la Entidad. Pero esa incompetencia no debe en manera alguna redundar en perjuicio de los intérpretes municipales. Y para ello, propongo al Ayuntamiento la práctica de la liquidación de los ejercicios en descubierto y el correspondiente consiguiente para que los padres fagan, sin perjuicio de exigir además las responsabilidades que siguen.

En su caso vecino, el Ayuntamiento, después de deliberar convenientemente, acordó por unanimidad, que se proceda en este mismo acto a practicar tal liquidación y visto el resultado de la misma, se acordará ulteriormente,

requerido, pues los libros de contabilidad y de más documentos precisos, a continuación se exponen las liquidaciones de los ejercicios respectivos.

Capítulo	Artículo	Ejercicio de 1924-25	Pagos
		Concepto	Correspondiente pagado al Pueblo
1º	1º	Pagado al Secretario, sueldo del año.	3500 .. 879 ..
"	"	id " idem, titular del año	1500 .. 417 ..
"	"	id " Farmacéutico, asignación y Beneficio - - - - -	708 .. 199 22
"	"	id al Inspector de Lárnax y de Higiene y Sanidad Pública	780 .. 182 50
"	"	id por un anuncio vacante F. de	25 .. 6 25
"	2	id por material de oficina -	410 40 102 80
"	6	id por reconocimiento 6 monedas	15 ..
"	"	id dictáj jefes revisión -	40 .. 10 ..
"	7	id Jefe en el asunto Portales	240 .. 60 ..
5	1	id por adquisición microscopio	382 7.0 99 67
"	"	id Brigada Sanitaria a la Diputación	108 79 27 19
6	10	id reparación lana Consistorial	36 50 9 12
"	12	id id de la barca	1303 71 329 93
7	3	id al Ayuntamiento de Huesca en cargo de justicia - -	148 90 37 22
9	8	id a la Hacienda pública contribución	136 73 34 18
"	"	id por delegación Gubernativa	124 07 31 01
"	12	id por contingente provincial	5361 28 1340 32
11	Misc.	id al fisco en traste - -	12 99 3 24
12	"	id por material ejercicio cerrado	279 50 69 87
		Suman los Gastos --	3837 32

Ingresos

1	1	Ingresos por utilidades de propios	1160,96 290,24
2	1	id padronaje de la Fábrica	3992,00 998,00
9	1	id recaudación del Tesoro	1167,74 271,94

Suman los ingresos

Resumen del 1924-25

Importan los gastos - - - 3837,32
 id " Ingresos - - - 1180,18

Saldo a favor del Pto. de Huesca 2257,14

Cap.	art.	Ejercicio 1925-26 y Tesorero 1926 correspondiente a la Paul	Conceptos	Gastos				
1º	5º	Honorarios de Doctores y Procuradores y sueldo en el pleito entre la Lng. Portolés	2449	99	612	19		
"	6	A la Diputación, Cartingente	5025	14	1256	28		
"	"	Al Ayuntamiento de Huesca eargas de la Delegación Gubernativa - - -	217	22	54	31		
"	"	Deudos reales personas físicas	204	23	51	09		
"	"	Contribución Ráptica - - -	30	73	9	93		
1º	10	Reparación de las Barcas - - -	1687	30	421	82		
"	11	Talla y reconocimiento 5 mozo - - -			12	50		
"	"	dictámenes de revisión - - -			20	..		
6	1º	Sueldo del Secretario Ayuntamiento	5250		1312	50		
"	"	Material de oficina - - -	964	..	241	..		
7	4	Sueldo del Inspector de Carnes	906		229			
"	"	id .. id Sanidad - - -	300	..	79			
8	9	id .. id Pecuario - - -	547	06	130	84		
1º	10	Sueldo del Médico titular - - -	3000	..	790	..		
"	"	Farmacia y Beneficencia - - -	1062		265	50		
18	7	Al Instituto de Higiene - - -	617	16	154	29		
19	Un.	bono de atrasos con la Diputación - -	1612	69	403	16		
"	"	id id id Trauma - -	1549	01	394	75		
		<u>Cerrando los Gastos - -</u>			6449	43		

Ingresos

1º	3º	Intercambio de bienes de Propaganda	1160	96	290	24
2º	1º	Plantación de la Sarda - - -	1600	..	400	..
9º	2º	Participación en recargas Fondo	3529	43	882	36
		<u>Cerrando los Ingresos</u>			1572	60



Resumen de 1925-26 - y ejercicio semestral 1926.
 Importar los gastos
 id id id los Progresos
 Oaldo a favor del Ayuntamiento de Huesca

		6441 43
		1572 60
		4872 83

		Ejercicio de 1927		Pesetas correspondiente a la Paul
Cap.	art.	Concepto — Gastos	Libradas	
1º	4º	Pago cumplida deudas Diputación	1290	12 322 53
"	"	id id id Hacienda	1504	56 376 14
1º	5º	id Gastos pleito Tortolé	240	.. 60 ..
"	6º	id para Diputación aportación forzosa	3216	76 804 19
"	"	id al Ayto de Huesca largas de Justicia	159	67 37 92
"	"	id prop Delegación Gobernativa	50	25 14 81
"	"	id Derechos reales personas jurídicas	78	33 19 56
"	"	Contribución Renta - - -	150	53 37 63
"	10	id Reparación de la Barca - - .	753	55 188 59
"	11	id reconocimiento de avocas - - .		.. 17 50
"	"	id deudas juncio de revisión - - .	50	.. 20 ..
6	1º	Sueldo del Secretario del Ayto	4000	.. 1000 "
"	"	id Material de oficina - - -	749	88 186 46
7	1º	Sueldo del Inspector de Carmel	600	.. 150 ..
"	"	id del id Sanidad	200	.. 50 ..
"	9	id del id Pecuario	365	.. 91 29
8	1º	Médico titular	2000	.. 500 ..
"	"	id Farmacéutico y Beneficencia	708	.. 177 ..
10	2º	id a la Laja de Precisión reti. ro obra Obligatoria	783	20 199 80
18	ot.			
18	u.	id al Instituto de Higiene	326	32 81 58
		Ternan y Gastos		4332 96

		Ingresos - - - -		Pesetas correspondiente a la Paul
Cap.	art.	Concepto	Libradas	
1º	3º	Surtido de Láminas	1160	96 290 24
2º	1º	Jardín de la Sarda - - -	4000	.. 1000 "
9º	2º	Reunión Tesoro - - -	1699	48 424 82
		Ternan y Ingresos		1719 06



Resumen del Ej. 1927.

Importar los Gastos . . .	4332	96
id	1719	06
Saldo a favor del Ayto. Guareña	2617	90

Resumen General

Saldo a favor del Ayuntamiento de Guareña del ejercicio 1924-25 - - - - -	2257	17
id id o id del 5º ejercicio de 1925-26 y segundo semestre del 1926.	4872	83
id a favor del id ejercicio 1927	2617	90
Saldo Final	9747	17

Aparece, pues, un saldo total a favor del Ayuntamiento de Guareña de Gallego de novecientos veinticinco euros veintiún céntimos, cuarenta y siete pesetas diez y siete céntimos, salvo errores en la fijación involuntaria.

En su caso se cumpla, se pidase certificación de esta acta, por duplicado para su entrega a la Junta vecinal de San Paúl, con un plazo mínimo de quince días para que haga efectivo el descubrimiento y bajo apercibimiento de proceder por la vía efectiva en caso contrario.

Comuníquese tan bien a la misma Junta para que realice con la máxima urgencia las correspondientes que tiene sin competencia y que se citan al principio de esta acta. Apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo anteriormente señalado, se pondrá el hecho en conocimiento de la Superioridad para que exija las responsabilidades a que se hayan hecho acreedor por incumplimiento de servicios tan importantes para la buena marcha administrativa de los

intereses prioritarios de la Entidad y darla para la gestión del Ayuntamiento.

Y por último, requiriéndole para que formular en el presupuesto para el año actual, y que en lo sucesivo ingresen trimestralmente en estos ordenes la cantidad proporcional que con vistas a su presupuesto deben realizar, sin perjuicio de practicar la liquidación definitiva al finalizar el ejercicio respectivo.

Para la ejecución de este acuerdo en tanto sea parte se comisiona a la Presidencia, quien cuidará de su cumplimiento, dando cuenta al pleno en la sesión apertura,

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta todo los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Firmas: Manuel Gómez Yáñez

Miguel Alfonso

Antonio Abadía
Julian Latorre

José Cadael

Domingo Alarcón

pt -

Sesión extraordinaria del día 29. de Abril de 1928 - En la villa de Guara de Gallego a veintimueve de Abril de mil novecientos veintiocho, reunida en la local Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombrados al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Aspíroz Esq. se dio principio a la sesión por lectura íntegra de la anterior que fué aprobada por unanimidad.



Dada cuenta de una intención suscrita por D. José Gil Domínguez, solicitando la cesión de setenta y seis metros cuadrados de solar para edificación en el tramo denominado Cuarto del Lugar, al punto de la calle del Aire de esta villa, por estar comprendido en los límites que para tales cesiones determinan las escrituras de concordia otorgadas entre los vecinos de Guareña de Gállego y El Cidano Sr. Conde de Fascent los años 1862 y 1869, el Ayuntamiento, con vista de tales documentos y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación Acuerda Por unanimidad, resolver conforme a lo salido y en su consecuencia conceder a D. José Gil Domínguez setenta y seis metros cuadrados de terreno en el acampro Cuarto del Lugar al punto de la calle del Aire de esta villa para que sea destinado a edificio precisamente, siendo esta cesión gratuita por tener aprecio a un terreno en dicho acampro según prescripción de las escrituras de concordia más amén mencionadas, Motífiques este acuerdo al solicitante por certificación tilaral del mismo que se le entregará a los efectos procedentes.

Dada cuenta Resultando que en la subasta celebrada para el arrendamiento del arbolado de carbay foscas durante el año actual, se adjudicó al rematante D. Vicente Vizán Sempere, formalizándose el contrato con sujeción a las bases de terminación en el pliego de condiciones que sirvió de base a la referida subasta, en fecha 18 de Enero del año de curso.

Resultando, que dicha adjudicación se llevó a efecto por la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas, enajenar sumos, segun-

la base quinto del pliego de condiciones, bien obligando el adjudicatario a ingresar en arcas municipales por cuenta propia, es decir, tributariamente y dentro de los diez primeros días del último mes de cada trimestre del ejercicio.

Resultado: Se ha por comunicacion de esta Alcaldia numero dos mil setecientos cincuenta y ocho del dia tres de Abril proximo pasado. Se requirió al D. Vicente Víctor Leama, como rematante, a que hiciera efectiva en estas arcas municipales la cantidad correspondiente al primer trimestre del año actual, requerimiento que no ha llevado a efecto hasta la fecha por escrito en los libros de contabilidad que se han examinado no constar cantidad alguna ingresada por este concepto.

Resultado: Se ha por la base sexta del pliego de condiciones señalado queda reservado al Ayuntamiento el derecho de rescisión del contrato por falta de cumplimiento a las estipulaciones en el mismo determinadas, sin perjuicio de acudir la indemnización de daños y perjuicios correspondientes y de la incantación de la garantía del diez por % de la cantidad objeto de remate.

Considerando: Que debiendo haber satisfecho D. Vicente Víctor Leama, el total importe del primer trimestre del ejercicio dentro de los diez primeros días del mes de Marzo y no habiendo lo realizado hasta la fecha, el incumplimiento de una de las bases determinadas en el contrato, es ostensible, redundando en motivo perjuicio de la Administración municipal puesto que se ve privada de un ingreso necesario a desenvolvimiento económico,



l considerando; Que la falta de cumplimiento a una de las obligaciones contenida en los contratos tanto en índole civil como administrativa, es causa originaria de rescisión, maxime en el caso que nos ocupa, que, meritoriamente, el Ayuntamiento, al pliego de condiciones a que tal contrato se hace sujeto, se reservó tal derecho a fin de evitar daños sistemáticamente o negligente pero siempre perjudiciales a la administración de los intereses encomendados a su cargo;

l considerando; Que tal falta de cumplimiento es bastante para llevar a efecto la rescisión del contrato, sin perjuicio de exigir del adjudicatario Sr. Vicente Lanza, el pago de integros del trámite medio y no satisfecho y la porción proporcional que corresponde al mes actual o hasta la fecha de la notificación de este acuerdo, con más la imputación de la gavata que nos responder a los perjuicios que al Ayuntamiento pudieran irrogarse debió integrar en esta depositaría;

l considerando; Que aparte de las disposiciones legales que regulan la materia, el pliego de condiciones que sirvió de base al contrato es la única ley a la que deben sujetarse los contratantes y por tanto la que debe separar la rescisión que se lleva a efecto,

l considerando; Que el arrendamiento en público sujeta de caras formales, pudo verificarse el Ayuntamiento, como lo verifica, en virtud de la situación que para ello sirve la carta municipal aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Subsecretaría.

En su causa ejecutoria.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad revalidar el contrato de arrendamiento de correo preso otorgado con D. Vicente Vitoria Lluna, el diez y ocho de Ene. ro último, requisiéndole, no obstante a que ingrese en la Depósitoario de este Ayuntamiento el importe íntegro del primer trimestre del año actual con más la incrementación del diez por ciento de la cantidad objeto de renvate, como indemnización del perjuicio, en el apremio correspondiente si no lo verifica, y por consecuencia de la rescisión ese porcentaje de rentas, deberes y atribuciones, que le fueran subrogadas en arrendamiento.

Notifíquese este acuerdo a dicho D. Vicente Vitoria Lluna, y tan pronto sea notificado, ejecútese.

Sino habiendo mas acuerdo de que tratar se levantó la sesión, firmando el contrato de la misma yo soy testigo de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mans

José Cerdal

Miguel Alfonso

Antonio Abadía

Jacinta Soto

Lilian Lavarro

José A. Claracoff



Sesión extraordinaria del dia 10 de junio de 1928.- En finca de Falloso,
a diez de junio de mil novecientos veintiocho; reunido en la Ca-
sa consistorial para celebrar sesión los tres que componen el
Ayuntamiento puso bajo la presidencia del Alcalde d-
Antonio Marco Fis, y dio principio a la misma por lec-
tura del acta de la anterior que fue aprobada por una
unánimidad.

L

La Presidencia manifestó: que como ya constaba en los par-
pellos de convocatoria, la sesión tenía por objeto notificar
al Ayuntamiento la sentencia del Tribunal provincial conten-
iendo administrativo fechada 13 de Octubre de 1926 y la recogida
en el Tribunal Supremo, la de lo Contencioso-administrativo,
recibidas en el plazo instado por la parte vecinal de la Enti-
dad local menor La Paul contra acuerdo del Ayuntamiento
de esta villa fechas 28 de junio y 12 de julio de 1925, por los
que se acordaba la delimitación administrativa de aprovecha-
mientos y bienes comunales que habían de constituir el pa-
trimonio de la Entidad en el orden administrativo. Y que
en el número quinto de los acuerdos de la sesión primera, -
28 de junio de 1925- se ordena delimitar la Hacienda comuni-
cando la linea divisoria en el monte llamado Comin
de Lejar y Val de San Bartolomé, quedando para la Paul
^{y perteneciente al} de menor comprensión entre la Peña del Almenara, por en-
cima del Almenara, recto, hasta llamado corral de Faran-
dola, y siguiendo la límite de la Val de San Bartolomé
hasta el conflujo; y el número quinto de los acuerdos señala
que una vez fijada se coloque la linea divisoria por medios
de hitos o mugas visibles en forma reglamentaria, cuyos parti-
culares, en todos los demás del acuerdo recién mencionados
por las autoridades del Tribunal provincial, ya citada
y por la del Supremo de 22 de Marzo del año anterior,
cuyos certificados, juntamente con el expediente que al
efecto se instruyó por la Alcaldía a la razón de los acuer-
dos, han sido remitidos por la Presidencia del Tribunal provin-
cial a los efectos oportunos.

Dada cuenta por el impasimto Secretario a los procedimientos anteriores, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad: □ Darse por notificado y que así se participe al Tribunal para su constancia en autos;

Proceder a la delimitación acordada y a la inmediata colocación de los hitos o mugras que tracen la linea divisoria del aprovechamiento en terreno communal, instaurando el oportuno expediente, al que unirán de acuerdo certificación de este acuerdo, componiéndole la Comisión del delimitado del Alcalde y Secretario que suscriben y el Concejal José Sardal sus, además de los peritos necesarios para la colocación de las mugras;

y que los gastos que la operación origine, tales como confección, colocación y demás menores se satisfagan con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de año vigente, sin anterior acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión que firmarán los tres asistentes, corrijo el Secretario que certifico. El establecido "aprobamiento del" valga /

Antonio Manz

Alfonso Gómez Ma. Sos

Lázaro Gómez

José Sardal

Pedro A. Blazquez



Sesión extraordinaria de 1º de julio de 1928. — En la villa de Puebla de Sanabria, a primera hora de julio de mil novecientos veintidós, reunidos para celebrar sesión en la Casa Consistorial los seis que componen el Ayuntamiento pese bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Marrón Gómez, se dio principio a la misma por lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta por la Presidencia del mal estado e insuficiente calidad de la máquina de escribir que actualmente está dotada la Secretaría, y siendo obligatorio, según disposición oficial que las oficinas municipales estén provistas de tal utensilio, propone la adquisición de una nueva, entre marcas que habían operado varias casas importadoras.

Después de examinar solitariamente, precios y condiciones ofrecidas, así como clase de máquina, se acordó por unanimidad: adquirir una de la Marca M.A.P. de la Casa Fábrica de Zaragoza, por el precio convenido de antemano de mil veintiuna pesetas.

Que para el pago de dicha cantidad se establecen dos plazos iguales, de quinientas veintiuna pesetas cada uno, cuyos fechas de vencimiento serán: el primero al 31 de Agosto del año actual y el segundo al 31 de Marzo del próximo año mil novecientos veintiuno.

Que el primero de dichos plazos se pague con cargo al capítulo correspondiente (Material de oficinas) y el segundo en ~~el~~ crédito reconocido del presupuesto de mil novecientos veintiuno, que se tendrá presente a su ejecución.

Que la máquina actual se reconstituya por la Casa fabrica, y verificado se done a la Escuela Nacional de niñas para la enseñanza de mecanografía a los alumnos de la misma en la forma que disponga el profesor; cuyos gastos de reconstrucción también se pague conforme con cargo al material.

Y por último, faltar al Alcalde y Secretario para formalizar el contrato de compraventa

In de la máquina.

Y no habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión, firmando los tres asistentes, comoijo el secretario que certifico.

Antonio Marín

~~Ignacio Alfonso Jauregia~~
~~Julian Obregón~~

Loreto Estadal

~~Pedro Albaracoff~~
fir

Sesión extraordinaria del dia 5 de agosto de 1928.— En la villa

de Puebla de Gaíllos, a cinco aparte de mil veinte y cuatro vecindades; reunidos en la Casa Consistorial para celebrar sesión los tres que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del R. D. Alcalde S. Antonio Marín fir., se dio principio a la sesión por lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente acordaron aprobar por unanimidad lo aprobado por la Comisión municipal permanentemente en las sesiones celebradas hasta la fecha y cuyas actas han sido leídas por el secretario suscripto.

Dada cuenta de una comunicación de Excmo. Sr. Director general de Minería en la que se indica que por R. O. de diez del próximo pasado julio ha sido concedida a la Escuela nacional de minas de esta villa una máquina de una marca "Alfa". Este pleno acuerda que en su unanimidad aceptar la generosa donación y que por la

Alegría se participó al Exmo Sr. Minister de Hacienda
pública el más expreso testimonio de gratitud
que solemnemente hacen constar en acta; y que se proceda
a la entrega inmediata de dicha máquina a la Hon-
orable señora dona dominica Pradas fós, levantando
el acta correspondiente que será archivada en esta
alcaldía a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se leva-
tó la sesión que firmaron los tres asistentes, comuni-
cando el secretario que adjuntar.

Tercera Sesión

Miguel Alfonso

José García S.

Julián de Lacorre

José Estadal

Maquina
de
Escribir
para los
Bruecos

José A. Marañón
pic.

Sesión extraordinaria del dia 19 de Agosto de 1928. — En la villa
de Puebla de Fálegos, a diez y nueve de agosto de mil
novecientos veintidós años; reunidos en la Plaza Constitución pa-
ra celebrar sesión los tres que componen el Ayuntamiento
pueblo, bajo la presidencia del Sr. alcalde J. Antonio
Marco fós, se dio principio a la misma por lectura
integral del acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó: que a fin de organizar el
programa de festejos con la debida oportunidad, puesto que



el tiempo que falta para las fiestas de la localidad es el suficiente para que pueda organizarse con la oportunidad necesaria, habrá visto conveniente poner el asunto a la deliberación del pleno para que ande a lo que estuviera muy acertado.

Después de la conveniente deliberación en la que tomaron parte los tres concejales que asistieron, se acordó por unanimidad: Que a fin de que no pese sobre la Comisión permanente todo el trabajo de organización, la nombrada ~~esa~~ Comisión compuesta del Alcalde, Presidente y de los vecinos de la localidad S. Julián Bravو Rota, D. Antonio Víñan Sánchez, S. José Lancha Berzíos, S. Pasqual Marco Grau, S. Joaquín Ibarra Navarro y S. José Alastuey Oliván, quienes se encargarán de organizar el programa. Que los fastos que se organizan sean satisfactorios con cargo al capítulo respectivo del presupuesto procediendo a la ampliación del crédito si no tiene bastante el presupuestado, y que terminados los festejos, presente cuenta detallada y justificada la Comisión para rendir al Ayuntamiento que traga de expedirse.

Que la presidenta comunique a los designados el correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando los tres asistentes con sus firmas que certifico.

Autorizada Manu

Miguel Alfaro José Cradal

Julián Ibarra Navarro José Ma. Gómez

Antonio Abadiz

Pedro A. Clavero



Sesión extraordinaria del 30 de Septiembre de 1928.

En Sesión de Salón de la Villa de
Septiembre de veintiún noviembre de mil novecientos veintidós.
previo en oportunidad convocatoria se reunió en
sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento
de cuyos nombres se expresan al margen.

en objeto de la discusión, y en su caso apro-
bar, la propuesta de transformación de crédito
en el presupuesto municipal para el ejercicio
anterior, hecha por la Corporación municipal
prima mente en veintidós de Agosto y ex-
puesta al público por el término de quince días
en la forma prevista por el Reglamento
reglamento de la Hacienda municipal, sin
que contra la misma se hayan presentado
reclamación alguna.

Discutido ampliamente entre todos
los extrímos que componen dicha propuesta,
y encontrando conforme con las atenciones y
servicios que comen a cargo de la Corporación
municipal, se acordó por unanimidad, pres-
tarle aprobación, quedando en su consecuencia
fijada en la forma siguiente:

Antonio Álvarez



Sin no haber más asunto de que tratar, se levantó la sesión, fijándose en los actas las sesiones con su monto que saben, comisión de Secretario, de que consta fier.

Antonio Maury

Miguel Alfaro José Albadal

Julian Navarro Don M^a Sus

Antonio Albadal

Burito A. Alvarado
-fir-

Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 1936 - En la Villa de Serrón de Sajago se reunió el día de Octubre de mil novecientos veintidós; reunidos en la Casa Consistorial para celebrar sesión los Dns. que con plenos el Ayuntamiento plenaria, cuyos nombres al margen expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. António Marín Cris. se dirá lectura intima de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Al proponerla del Sr. Alcalde. Presidente se acuerda por unanimidad dirigir a los poderes públicos solicitudes para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Fernando Rivas. la Gran Cruz de Mérito



to Civil, en consideración a su labor altamente beneficiosa a los intereses generales de la provincia, al entusiasmo e interés que puso en la reorganización del Gobernación y de la Unión Patriótica y el anhelo indecible que me permitió siempre todos los actos de su difícil cargo.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión, que firmaron los Señores aristócratas conmigo el Secretario de que consta.

Antonio Mano Antonio Alba

Miguel Alfaro José Padal

Julián de Larraza José M. Sáez

Pedro Alvarado

Sesion extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1938 - En la villa de Tener de Salagoa a veintidós, reunida en la Casa Consistorial para celebrar sesión las Señorías que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se exposan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Mano Gómez, se dirigió lectura íntegra de lo anterior, que fue aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que como yo causaba en las populares de convocatoria la reunión teniendo el objeto dar cuenta al pleno de la corporación de que por don Dionisio Arribalzaga, vecino de la Comunidad Local menor de la Parra, agregada a este Ayuntamiento se ha presentado escrito iniciando sucesos contraeversos-

administrativos contra la resolución dictada por el Ayuntamiento ejecutiva de este Ayuntamiento ordenando el embargo de bienes en poder del ganadero que tuviera propietad del acto para no perderse alcañiz legalmente por esta Corporación, cuya acuerdo aparece inscrito en el Boletín Oficial de la provincia Número 264 correspondiente al año 20 del actual.

Durante la reunión ~~que~~ del referido mes se tomó nota ^{oficial} de la Comisión. Firmaron el día 15 del actual y en la sesión de 18 del mismo mes suscrita al folio 97 vuelto del libro de actas de la misma, acordó solicitar informe de un letrado sobre que se trataban en el sentido de si debía o no moverse parte la Corporación en el asunto mencionado.

El informe del Secretario dio la turn del mismo.

Después de una detallada deliberación en la que tomaron parte todos los Señores concejales, asistentes de la Sesión Acordaron por unanimidad; que siendo el informe del letrado favorable a que la Corporación se mueva parte en el asunto propuesto acuerdo que el Alcalde y segundo teniente de Alcalde, D. Antonio Marañón Gómez, y D. José Nodal Luis no puestivo mera de acuerdo de las autoridades competentes por el mismo acuerdo del artículo 192 del vigente estatuto municipal confiaran poderes al letrado D. Manuel Bauso Bobadilla, viñer de

Huesca para que ostente la representación de un hoy en nombre de la Corporación y pueda presentarse en el alcalde reusote y mostrar se por parte en favor de los mineros, Cuyo mandato deberá cumplirme dando el otorgamiento de la correspondiente placa otorgada ante un Notario de este Territorio, poseer exhibición de Certificación literal de esto acuerdo que, para tales efectos se intragará a los posteriores.

Y en trámite de más anexo
de que tratar si tratan la sección que
forman los tres asistentes con mejor
el Secretario que Certifique,

Antonio Marín

Miguel Alfonso

Julián Traverro

José Radal

José M. Sáez

Antonio Alarcón

Pedro A. Marín

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero de 1929. En la villa de Sos del Rey Cárdenas a once de Febrero de mil novecientos veintimedio: previo canto. eatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde. d. Antonio Marco Eris, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcaldes. Encuentros y Caciquejales que al mag-
nífico se expresan, formando el Ayuntamiento. con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos veintimedio, el cual proyecto fue formulado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, habiendo sido llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión presidida por el infrascrito. Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos enditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrando los ajustados a los dispositivos vigentes y las necesidades y recursos de la localidad de conformidad se aprobó aprobar en todo su parte, sin la menor modificación, el anterior presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mun-
icipio en los términos que expresan el siguiente resumen por capitulados.

Encuentros alcaldes
d. José Vidal Sis
d. Miguel Rufas Ruiz

Caciquejales
d. José m. Sis Navarro
d. Julián Navarro Buscós
d. Antoni abadín Navarro



Capítulo	Concepto	Consignación PESO	Consignación EST.
1º	Obligaciones generales	13.502	67
2º	Representación municipal	600	00
3º	Vigilancia y seguridad	150	00
4º	Palacio urbano y rural	1.875	00
5º	Recaudación	"	"
6º	Personal y material de oficina . . .	682	00
7º	Salubridad e higiene	3505	00
8º	Beneficencia	5450	00
9º	Asistencia social	310	00
10	Construcción pública	461	00
11	Obras públicas	350	00
12	Mercantía	1700	00
13	Fomento de los intereses comunales . .	3100	00
14	Municipalización de servicios	"	"
15	mancomunidad	"	"
16	Ciudades menores	1000	00
17	Agrupación formal del municipio . . .	"	"
18	Propiedad	1000	00
19	Resultados	400	00
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>43.382</u>	<u>67</u>

Presupuesto de Ingresos

1º	Renta	1.321	96
2º	Alquileres y arrendamientos de bienes comunales	4250	00
3º	Subveniciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	150	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	derechos y tasas	300	00
9º	Quotas, re cargas y participaciones tributarias	3982	53
10	Imposición municipal	29.500	00
11	Mercancías	50	00
12	mancomunidad	"	"
13	Ciudades menores	4000	00

Capital	interin		
14 Agunpación forzosa del municipio		43294	49
15 Resultas		"	"
	<u>Total del presupuesto ingresos</u>	<u>43.294</u>	<u>49</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	43.282	67
	id los ingresos .. id id	43.294	49
	<u>Sabiente</u>	<u>11</u>	<u>82</u>

Y por ello el Ayuntamiento pleno visto lo dispuesto en el art. 300 del t. de todo municipio y en los arts. 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda municipal, tomado resuelto, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria los planes de gastos del año el presupuesto aprobado y después se remitiera con su copia respectiva y breves observaciones que lo complementen al Hno. Sr. delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan los dichos cuerpos legales.

En más anexo de que tratar se levantó la sesión y firmaron los Sres. alcaldes, concejales y concejales presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Maix

Gilberto Crisóstomo

Antonio Abadía

Miguel Alfonso

Lori Padel

Jacinta Jiménez

Fernito Alfonso

fin



Sesión extraordinaria del dia 15 de Marzo de 1929 — En la villa de puente de Santiago, a quince de Marzo de mil novecientos veintinueve; reunida en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Marco Fris, los tres concejales que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al anagrama se expresan, se dió principio a la misma reunión de actos de la anterior que fue aplazada por unanimidad.

El d. Presidente manifestó: que como ya constaba en los papeles de convocatoria, la reunión tenía por objeto dar cuenta de varias licencias del Exmo. Sr. Gobernador civil o la posesión interesante entabligaron lo siguiente: al Homenaje que ha de tributarse a la Reina doña María Cristina (q. e. p. d.); y dar cuenta también de una instancia de Ramón Rueda García por la que solicita apoyo del Ayuntamiento para intervención de una escuela particular de párrocos.

Dada lectura por el Secretario adjunto a los licenciamientos y instancia pedida, después de deliberar convenientemente sobre cada uno de los puntos respectivos, los tres concejales, constituidos en pleno, acordaron por unanimidad:

Continuar con veinticinco pesetas al Homenaje a la Reina, (q. e. p. d.) a cuyo fin se aprovecharán las óptimas oportunidades al efecto representante del ante mencionado Ayuntamiento en Huesca para que entregue dicha cantidad en el gobierno civil, con cargo al Capítulo de Huesca visto del vigente presupuesto.

Subvenciones en veinte pesetas menores, a partir del mes actual, a Ramón Rueda García, Maestro, que ha abierto una escuela de párrocos, a la que se le dará el carácter de municipal, haciéndole la compensación necesaria para atender el crédito.

Individuales resarcimientos que tratan de levantar la acción judicial de los concejales contra el Secretario que interfizo.

Antonio Alvaro

Julián S. Pascoros

Antonio Alvaro José Sardal

José A. S. S.

Miguel Alfaro

José A. Morano

Sesión del dia 19 de Mayo de 1929. — En la villa de finca de Júzgo, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, reunidos, a la finca señorial, en la casa consistorial en los que componen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Antonio Marco y Pi, se dio principio a la sesión por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta por mi, el Secretario, del objeto de la convocatoria para esta sesión, que es el de formar las relaciones de contribuyentes para constituir la parte principal del Catastro, en este Municipio con arreglo al Reglamento de 30 de Mayo de 1928, mandé el Sr. Presidente que se pusieran de manifiesto a los reunidos los documentos siguientes:

1º - La relación de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agrícola.

2º - La relación de los vecinos contribuyentes por riqueza urbana.

3º - La relación de los vecinos de este Municipio que son propietarios de montes.

4º - La de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en este contribuyen por riqueza agrícola o urbana o son propietarios de montes; y

5º - Los padrones, matrículas, repartos y listas obratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprueba por los vecinos del Ayuntamiento, quienes los aprobaron por estar sujetados a las prescripciones legales y en conformidad con los documentos que han servido de base para extenderlos, acordándose por unanimidad que dichas cuatro relaciones se expusieran al público durante estos días, para que los vecinos a la Comisión municipal permanente para que se cumplan los ochenta y doscientos cincuenta y cuatro al doscientos cincuenta y seis de dichos Reglamento.

y m



notiendo otros puntos de que tratar, se levantó la sesión, que puso en los tés concejales, anexo el secretario que antepone.

Antonio Llorente
Julián Navarro
Antonio Abadía

Miguel Alfaro
Fox Padal
Foncillas Sis

Pedro A. Narváez

Sesión extraordinaria del día veintitrés de febrero de mil novecientos veintimil: — En la villa de Guer de Júcar, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintimil: siendo los días de la reunión y previo convocatoria reglamentaria, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Tris, los señores que componen el Ayuntamiento pleno, D. Miguel Alfaro Bueyo, D. Foxi Nadal Sis, primero y segundo Teniente de Alcalde respectivamente y D. Foxi Marín Sis Navarro, D. Julián Navarro Bascós, y D. Antonio Abadía Navarro, Concejales, asistiendo el infrasignado secretario.

Leído el acta de la sesión anterior fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia manifestó: Que como ya constaba en las papeleras de convocatoria, el objeto de la reunión no era otro que el de discutir y aprobar, en su caso el presupuesto extraordinario

formado por la Comisión municipal permanente para la construcción de un nuevo edificio Escuelas.

Inmediatamente ordenó al infrascrito secretario darse lectura a todos los documentos integrantes del presupuesto y que son los siguientes:

a) La certificación del Secretario exigida por el número primero del artículo 296 del Estatuto municipal.

b.) Otra en cumplimiento del párrafo segundo de dicho precepto.

c.) Memoria del mismo funcionario, exigida por el párrafo cuarto de dicho artículo.

d.) Otra memoria de la Comisión permanente conforme al número tercero del mismo.

e.) Proyecto del presupuesto con sus referencias por capítulos y artículos.

f.) Actas de la Comisión permanente relacionadas con el presupuesto que sea ocupar.

g.) Planos, proyectos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto de las obras proyectadas, todo ello autorizado por el Arquitecto municipal de Huesca. D. Antonio Mezdr.

h.) Estado-resumen del presupuesto extraordinario que es del tenor siguiente:

Presupuesto de Gastos	Pesetas
Relación número uno	
Capítulo x - Artículo 1 — Concepto v.v.	
Importe del presupuesto formado por el Arquitecto	
D. Antonio Mezdr.	4494623
7 p. % de 40.000 pesetas a contratar con el Banco de Crédito local de Capaín, que percibirá dicho Capital por gastos de la Comisión de Cédulas de crédito local de acuerdo con el artº. 49 de los Estatutos	3600 00
Total Presupuesto de Gastos	4474623



Presupuesto de Ingresos

Ptos

Renta de viviendas

Capítulo V. ... Artículo I. ... Concepto III

Operación de crédito a realizar en el Banco de Crédito Local de Copater, según acuerdos de dicha Cortadura.

4000000

Renta de viviendas

Capítulo X V. ... Artículo I. ... Concepto inicio.

Sobre existencias en caja en este fondo se-
gún acta de Arqueo extraordinario ...

774623

Total Presupuesto de Ingresos ...

4774623

Resumen.

Supuesto el presupuesto de gastos ...

4774623

id id id de Ingresos ...

4774623

Diferencia ...

Nada

ta

Continuando la lectura de los anteriores do-
cumentos y abierto la discusión sobre el asun-
to hicieron uso de la palabra todos los señores
Pueyals. Dando por aprobado por unanimidad
el presupuesto presentado por la Comisión
municipal permanente sin modificación alguna.

Y no habiendo más asunto de que tratar se llevó a
la sesión firmando los Señores Pueyals conmigo el
Secretario que certifico. Entendido como Totalidad
Miguel Alfonso Fulian Travassos L
Victorio Abadía Juanita Gavaldá Jes

Sesión extraordinaria del dia 27 de Octubre de 1929 — En la villa
de Guara en Zaragoza, a veintiuno de Octubre de mil
novecientos veintimil; se puso en convocatoria al efecto
a reunirse en sesión extraordinaria los señores del
ayuntamiento cuyos nombres se exponen al man-
tenimiento; con objeto de discutir, y en su caso apro-
bar, la propuesta de transacción de créditos en
el presupuesto municipal para el corriente año,
hecha por la Comisión municipal permanentemente
y apuntada en la sesión del dia veinticinco de ago-
sto, y expuesta al público por el término de quin-
ce días en la forma prevista por el vigente
Reglamento de Hacienda municipal, sin que contra
la misma se haya presentado reclamación alguna
Discutidos ampliamente cada uno de los extremos
que comprende dicha propuesta y encontrándose con-
forme con las ordenanzas y servicios que concuerda a cargo de
la Corporación municipal, se acordó por unanimidad
prestarle aprobación, quedando su consecución fijada
en la siguiente forma:



Y los testigos más amigos que teníais, se levantó la
señoría pidiendo los tres asistentes, con lo que el testaraz
que estaba en.

Antonio Abadía Miguel Alfonso

José Ladrón Silván et alacuas

Antonio Abadía Pascual Gómez Sánchez

Punto aclarado
p.v.

Diligencia

Por error en la multa se ha hecho, aparece al
terada esta sección en la del día 23 del actual
que obra al plazo siguiente. Certifico

puebla de Falgar, 24 Octubre 1929.

El testaraz

Punto aclarado

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de 1929. - En la villa de puebla de fillegro, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve; reunidos en la casa consistorial los tres que componen el Ayuntamiento pleno: S. Antonio Marco Pis, Alcalde Presidente, y en totalidad actual se los designados S. Miguel Alfonso Pueyo, S. José Radal, sus d. José M. S. José Navarro; d. Juan Navarro Besios, S. Antonio Aladio Navarro, con la asistencia del insigne historiador.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión, la presidencia manifestó: Fue como ya constata en las papeleras de convocatoria la reunión tenía por objeto estudiar las bases y en su caso aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito local de España y este Ayuntamiento de cuyos antecedentes y trámites preliminares están suficientemente enterados los señores de la corporación por el conocimiento que se encuentra tienen por la abierta intervención en aquello.

Dada lectura al referido proyecto, suscrito por el Banco, fue aprobado en todas sus partes, y en su consecuencia acordaron por unanimidad concertar definitivamente la operación de crédito con vigencia a los siguientes términos:

Primera. - El Banco de Crédito local de España, con sede en el Ayuntamiento de puebla de fillegro, a la provincia de Huesca, un préstamo de cuarenta mil pesetas, que será destinado a la ejecución del proyecto de construcción de balsas, y a las adquisiciones, expropiaciones y pagos, así como las compras que el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veintitrés de junio de mil novecientos veintinueve.

Segunda - El Banco de Crédito local abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de puebla de fillegro la cantidad importe del préstamo. El saldo de dicha

X Quinta - Seceyan intereses a favor de la Corporación prestamista a razón del dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del mencionado saldo con las certificaciones de obra que expida el director técnico de la misma, tramitada y apóyada reglamentariamente, y los justificantes de las expropiedades, adquisiciones y gastos.

El Ayuntamiento facilitará al Banco todo lo que estime conveniente realizar, para cerciorarse de la buena inversión del préstamo.

X Tercera - De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del cinco y medio por ciento anual a su favor, más la comisión de cincuenta céntimos por ciento anual, en total el seis por ciento anual.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo último de dicho artículo en concepto de prima de los gastos de emisión de "Cédulas de Crédito Local" el Ayuntamiento satisfará al Banco un diez por ciento que se deducirá del importe del préstamo.

X Cuarta - El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión de cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de diez años a contar desde hoy, mediante annualidades iguales de cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuotas partes, al vencimiento de cada Trimestre, bien remitiendo al Banco de Crédito Local de España la cantidad importante de cada mes, o por mediación del Banco de España en las sucursales de Huesca o Zaragoza, remitiendo al Banco de Crédito Local el recibo correspondiente que indicara la cantidad y la parte de annualidad de que se trate.

Quinta - Si el Ayuntamiento incumbe en demora en el pago de las cantidades que le corresponda satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Lecta - El Ayuntamiento con régimen en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rige el contrato, y en el lugar correspondiente al de los factos, la cantidad necesaria para pagar la annualidad, y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

La cuantificación actual de cuatro mil pesetas para este fin, del ejercicio mil novecientos veintimiles, figura en el Capítulo y artículo respectivo.

Séptima - El Ayuntamiento podía anticipar, total o parcialmente, la amortización del prestamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos un tres meses de antelación. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfaría una comisión implementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro annualidades siguientes, y si faltaran menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipase.

Octava - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Guineo de Fájago, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, factos y cuantos le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contempladas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente da en prenda y cumplimiento a todos sus efectos: A.) La inscripción intangible procedente de Bienes de Propios numero cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, de capital nominal treinta y dos mil ciento ouenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos que lleva fecha Treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve; B) las rentas de aprovechamientos comunales;



✓ l) la inscripción sobre canes.

Novena - En caso de inscripción, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarían ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. - El Ayuntamiento de Fraga de fillos, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos las mismas conmigraciones y tangos de percepción que figuran en el de mil novecientos veintimil por lo que respecta a los recursos enumerados en los apartados B) y C) de la cláusula octava que figura en garantía especial, salvo en el caso de multártellos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse si se suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima - Las inscripciones intransferibles señadas en la cláusula octava, quedarán depositadas en las bajas del Banco y éste facultado para cobrar los intereses que produzcan y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuantos le sea debido.

Duo décima - Los demás recursos especialmente sujetos al cumplimiento de las obligaciones del prestatario, tanto los enumerados en los apartados B.) y C.) de la cláusula octava como los previstos en las novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja, o disminución de conmigraciones en presupuesto y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y seis y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinárslos a otras destinaciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco.



Décimotercera - En caso de incumplimiento de cualquier otra obligación del préstamo, el Banco de Crédito local de España podrá declarar vencido todo lo plazo y hacer efectivo cuanto se le adeude, sobre todas o cualquiera de las garantías, pudiendo dirigirse in distinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas; y por tanto podrá vender la garantía presentando en la forma y términos que previene la R. O. de cuatos de Septiembre de mil novecientos veinticinco, constiuyendo las láminas nominativas figuradas en títulos al portador y enajenando con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Credor de Comercio, y, en defecto de éste, ante Notario.

En dicho caso de venta de la garantía presta ria, así como también si tienen que realizarse todo o parte de las otras garantías, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y reduciendo los gastos ocasionados y los precios de cobranza se restará de la parte o partes vencidas, el la anualidad o anualidades, y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Décimocuarta - conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Huesca.

Sin perjuicio de dicha facultad, todo demora superior a quince días en el pago de las cuotas partes de la anualidad, dará derecho al



Banco ~~de~~ a realizar el servicio de obra y tenencia de los recursos enumerados en los apartados b) y c) ~~y d)~~ de la cláusula octava y, en su caso, de los previstos en la novena y décima.

Décimquinta - El Banco podría inspeccionar en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de la obra a la que se destina el importe del préstamo, que deberá reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si no se ejercitare de acuerdo con el proyecto, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieren a trabajo efectuado, el Banco podría rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de este los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Décimosexto. En concepto de derechos por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por la inspección del curso de la obra, por el estudio de expedientes y antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco una suma por cuenta del importe del préstamo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo aprobado por R. D. de nueve de agosto de mil novecientos veintiseis.

Décima séptima. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales con el sello del Secretario - Interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente sujetos al pago o como garantía del préstamo, con excepción de las rentas de inscripciones intran fiscales. Asimismo deberá remitir al Banco, anualmente, certificación en un parte bastante del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la annualidad designada para cum-

plir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos efectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

La Corporación demanda quede obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de diez días a su adopción, a fin de que pueda sermin igualmente contra los que estime le perjudique. Dicho acuerdo no serán ejecutivos hasta que adquieran fuerza por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décima octava - El Ayuntamiento se obliga a solicitar del Estado intervención para la construcción de las Escuelas referidas en la cláusula primera. Dicha intervención, al ser realizada por la Corporación, será impuesta en el Banco como anticipo de amortización parcial del préstamo, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima, y, en su consecuencia, quedará a quel reduido el capital y anualidad que se fijará en el correspondiente cuadro de amortización que sustituirá a todos los efectos al que ha de nisnar a este contrato, regulándose desde aquel momento la amortización del préstamo por dicho nuevo cuadro que podrá ser protocolizado por el Banco, a estos del Ayuntamiento.

Décimanovaena - Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Vigésima - Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uno de los juzgados



tades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Vigésima primera - Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Vigésima segunda. - En lo no previsto en el presente contrato se estará lo dispuesto en los Estatutos y en Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. S. de 22 de julio de 1925, y 9 de agosto de 1926 y en las demás disposiciones regentes, y, por lo tanto conforme con lo establecido en el artículo 6º de dichos Estatutos, el Ayuntamiento participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción puestos en aquél artículo y en el 1º del R. d. Ley de 23 de mayo de 1925.

Ayuntamiento acuerdan por unanimidad autorizar al alcalde presidente d. Antonio Marcos Pis para otorgar, ante un notario de este Municipio, escritura de mandato a favor de d. José Tejero Frasa, mayor de edad, protestante, y vecino de Madrid, con domicilio en la Calle de San Ginés números 7, 9 y 11, pegunto, derredor, para suscribir el contrato de préstamo de los cuarenta mil pesos que el Banco de Crédito Local de España concede en tal calidad al Ayuntamiento de Puebla de Gállego para la construcción de Escuelas, autorizando a dicho d. Tejero para que en nombre de la Corporación prestataria acepte las obligaciones y derechos que contenga el contrato, cuyas bases se expresan más arriba, para lo cual se le expedirá la oportuna certificación del acta del acuerdo que las contiene. Y que se expida otra certificación comprensiva de este particular que se entregará al Alcalde para el otorgamiento de la escritura de mandato.

Por último acuerdan por unanimidad que a los fines expuestos se expida certificación literal de esta acta, la cual, legitimados y legalizados, las firmas del Alcalde y secretario autorizante, sea

resentada al Banco de Crédito Local de España, juntamen-
te con el testimonio anterior de la Escritura de man-
dato que otorgó el Alcalde a favor de D. José Yéjers
para, igualmente legitimar su aval.

y no habiendo más anejo que tratar, se levantó
la Sesión, firmando los tres concejales conigo
el Acuerdo que certifico.

Entendido

José Padal

Miguel Alfaro

Silviano Rovarros

Antonio Abadía, José M. S. S.

Primitivo Maravall
f.p.

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1939. - En la
Villa de Enciso de Balaguer, a veinticuatro de No-
viembre de mil novecientos treinta y nueve; reunida
en la Casa Consistorial los señores que compon-
en el Ayuntamiento polaco, D. Antonio Mar-
eo Tis. Alcalde Presidente, y la totalidad ac-
tual de los Concejales, D. Miguel Alfaro Peque,
D. José Padal Sols, D. José M. S. S. Rovarros, D.
Silviano Rovarros Bascón, y D. Antonio Abadía
Maravall, con arreglo al infrasiguiente



Secretario.

Dado lectura del acta de la sesión anterior que
fui aprobada por unanimidad.

La presidente manifestó que habiendo sido
nominado para la Dirección General de Registros
D. Manuel Basilio Enriquez Abogado que tiene
en Huesca, potestes de la Corporación para repre-
sentarla en los asuntos civiles, propusose cumplir
con el poder a nombre de otro Abogado de
la Capital.

Después de deliberar convenientemente acuer-
daron por unanimidad comisionar al Alcalde
presidente D. Antonio Marco Trías, para que ante
una Notaría de este Territorio confiara poderes a
D. José María Espaín Sirat, Abogado y vecino de
Huesca, para que represente a la Corporación
en las fijaciones verbales civiles, contenciosas - admi-
nistrativas y en todos los asuntos en general que
la Corporación le encargue, exigiendo que sea
su nombre, expediente certificación literal de es-
te particular que se entregará a la Presidente
para poder otorgar la correspondiente escritura
de mandato.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión, firmando los tres Con-
cejales conmigo el Secretario que certificó.

Antonio Marco

José Estadal

Miguel Alfonso

Julian Latorre

Antonio Abadía

Gregorio Gómez

Pedro A. Llano



Sesión extraordinaria del dia 8 de Diciembre de 1929 - En la villa de Puebla de Huesca, a ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Consistorial, para celebrar sesión, los tres que componen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Antonio Marcos Fis, se dió principio a la sesión por lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como ya constaba en las cédulas de convocatoria, la reunión tenía por objeto aprobar las Ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales elaboradas por la Corporación y puestas a la firma; pero examen de las mismas por lectura íntegra, la Corporación plena acuerda por unanimidad aprobarlas y suscribirlas en todas sus partes, cuyas Ordenanzas son las siguientes:

Del arbitrio sobre las licencias que se expedían para la venta callejera y ambulante.

Por el arbitrio, del 20% sobre las cuotas de industrial.

Sobre el arbitrio, del 20% sobre las cuotas de industria
32% descargo sobre las cuotas de la Caja de Pensiones.

Arbitrio de cañas pescar y soladas y volatería y casa menor.

Reportamiento general.

Que se expongan al público por el tiempo y en la forma reglamentaria y transcurrido el plazo se someten a la votación superior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión dando la presente los asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Marcos Miguel Alfaro

José Padal

Julian Escrivano

Antonio Abadía

Jacinto Garfias

Pedro A. Clavería

ptd-



Sesión ordinaria del día 15 de Díbrie 1939. En la villa de Fraga de Jiloca, a quinientos diez de noviembre de mil novecientos veintinueve; reunidos en la casa consistorial, para celebrar sesión, los tres que componen el Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr Alcalde Don Antonio Marco Fis, se dio principio a la sesión por lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada lectura a las sesiones celebradas por la Comisión permanente, hasta la fecha, acuerdan por unanimidad ratificarlas y aprobarlas en todo su partes, y, por lo tanto las confecciones acordadas realizar y los créditos reconocidos, los cuales a tendrán en cuenta a la formalización del presupuesto próximo.

A propuesta de la presidencia se acuerda, también por unanimidad, adquirir una caja fuerte para la custodia de caudales y documentos, de los cuales: uno, superior, con triple cerradura, de tres llaves distintas, que tendrán en su poder el Alcalde - Ordenador de Pagos, el depositario y el Secretario - Interventor, como responsables directos de la Administración municipal; y otro menor, inferior, con una sola cerradura, para servicio del Secretario donde custodiara la documentación anual relativa a la Contabilidad municipal. Que a partir de 1º de Enero de 1930, se haga uso de la Caja referida en la forma acordada.

Que para la adquisición se dirija la ordenanza a la Casa Mahtts Gular, de Bilbao, especializada en estas construcciones, para que envíe el catálogo y elegir el modelo convenientemente al interior acordado, dentro del oportuno contrato de compraventa; y que el importe del mismo sea a satisfacer dentro del año mil novecientos treinta y quinientos la confección correspondiente en el presupuesto referido, que se llevaría al capítulo primero, artículo cuarto y concepto correspondiente del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-

vanto la sesión permanente en tres asistentes, comunicó el Secretario que certificó

Miguel Alfaro

José Padal

Miguel Alfaro

Lázaro Narrares

Antonio Abadía

Joaquín Gómez

Pedro A. Blasco

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1930 - En la villa
de Sarral de Balaguer a unos de Enero de mil no-
cientos treinta y seis años de acuerdo al efecto. y ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Autaerio Ma-
res sus vecinos veintiocho de los cuales se constituyeron en las Salas Capitulares
y José Padal los tres Alcaldes Electores y concejales que al
fallecimiento de los mismos se expresaron, formando la siguiente
autonomía para los plenos, con objeto de proceder a la discusión
y votación definitiva del presupuesto ordinario
de este Municipio para el año de mil
nocientos treinta, el cual proyecto fue formado
por la Comisión permanente del Ayuntamiento,
habiéndole llevado las demás formalida-
des legales.

Abierto públicamente la sesión por el Sr.
Presidente, yo el infrascrito Secretario de orden
del mismo, procedí a dar lectura íntegra, de
por capítulos, artículos y conceptos de los partidos
de ingresos y gastos que en dicho proyecto se

detalles, cuyos eredatos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y manteniendo lo ajustado a las disposiciones vigentes y las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todo sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Cap.	Concepto	correspondiente otro año civ.
1º	Obligaciones generales	19.636,78
2º	Representación Municipal	600 ..
3º	Reglamento y seguridad	150 ..
4º	Policía urbana y rural	1.835 ..
5º	Recaudación	"
6º	Personal y material de oficinas	6.750 ..
7º	Salubridad e higiene	2.940 ..
8º	Beneficiencias	3.850 ..
9º	Estrucción social	310 ..
10	Estrucción pública	615 ..
11	Obras públicas	500 ..
12	Movilidad	2.100 ..
13	Fomento de los intereses canales	2.100 ..
14	Municipalización de servicios	"
15	Maneobravidades	"
16	Entidades menores	1.000 ..
17	Agrupación forman del Municipio	"
18	Supervisores	1.000 ..
19	Recaudaciones	400 ..
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		46.026,78

Presupuesto de Ingresos
Conceptos

Ptos.	Conceptos	Cuotigueros
		Ptos. Cts.
1º	Rentas	1221 96
2º	Aprovechamientos de bienes Comunales	4700 "
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios Municipalizados	"
5º	Eventuales y extraordinarios	150 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Derechos y tasas	200 "
9º	Gastos, reembolsos y participaciones en tributos	14.425 10
10	Imposición Municipal	31.280 "
11	Multa	50 "
12	Municipalidades	"
13	Entidades mayores	4000 "
14	Agrupación forzosa del Municipio	"
15	Reservas	"
Total del Presupuesto de Ingresos		46.027 06

- Resumen -

Importar los gastos por todos conceptos	46.026 78
id los ingresos por id id	46.027 06
Salvante	00.000 28

Y por todo el Ayuntamiento pleno visto lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto municipal y en los arts. 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda municipal también vigente, acordó que se expusiera al público en su forma ordinaria por pleno de quince días, el presupuesto aprobado y después se remitiera con su respectivo informe documentado que lo acompañen al Pleno. Sr. delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinen de dichos

Cuerpos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firmaron los Sres. Alcalde, Fuentes y Cañizares presentes, de que yo, el secretario, certifico:

Antonio Marín

José Padal Julian Barraza

Antonio Alcalde

José M. Sáez

J. A. Claver

Sesión extraordinaria del día 11 de febrero de 1930. — En la villa de Pueyo de Jaca el 11 de febrero de mil novecientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial, para celebrar sesión los Sres. que componen el plenum pleno, cuyos nombres al margen se expresan, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Justo Marcos Sáez, se dio principio a la sesión por lectura integral de los actas anteriores que fue aprobada.

La presidencia manifestó: Que como ya estaba extinta la corporación, la noche del 4 al 5 del actual fueron sustituidos todos los miembros a cargo del depositario Sr. Miguel Alfaro Pérez y que como consecuencia de los investigaciones judiciales se han llevado detenidos en la Cárcel del partido; que en tal motivo se habían realizado gestiones para el inmediato reintegro de las cuantidades malversadas.

Entendido lo Corporación acordó por unanimi-

dad continuas didas gestiones, si viene impo-
sibilidad de que este se integre si rediriori, inicien-
ar el procedimiento de responsabilidad civil, sin
perjudicar el trámite ordinario de las actuaciones
penitenciales

Dado acuerdo de una reunión presuntiva por
D. Gutierrez Garcia Palacios, solicitando la cesión gratis.
de un solar de 10 metros por sesenta y cuatro, entre
los lados nínero diez y diez y diez y nueve de la
calle del Aire que consta tal solar, siguiendo eastum-
bre tradicional, dispuesto en el decanato Cear-
to del Lugar la Corporación acuerda por unanimi-
dad decidir a la cesión de tal solar en la ex-
presada superficie, equivalente a seiscientos eca-
senta metros cuadrados, expidiéndole certificación
dicho este particular a los efectos que puedan oca-
sionar interés.

Sin habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión, firmando el acto los tres
asistentes, excepto el Secretario, que certificó:

J. Gutierrez Marzo *J. M. Diaz*

José Pardal

Santiago Sáez

Pedro A. Martínez

fin



Octr

de constitución de nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, Presidente del mismo.

En la villa de Fálgico, a las doce horas del diez de febrero de mil novecientos treinta, reunido en la Casa Consistorial previa constitución al efecto los siete concejales elegidos en el día de ayer bajo la presidencia del Alcalde saliente, se dirigió el acto relativo a la elección de los mismos y se procedió cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto de 1º de los corrientes a poseicionarse de seis nuevos cargos, declarando igualmente constituido el Ayuntamiento.

A continuación se retiró el Sr. Alcalde saliente cediendo la presidencia al Concejal D. Manuel Luis Grasa por ser el de mayor edad entre los presentes, procediendo en el acto a la elección del nuevo Alcalde, cuyo nombramiento recaió por unanimidad en el Concejal D. Miguel Graña para quien desde este momento acepta y tiene posesión del cargo.

Y como que conste se levanta la presente acta en la villa de Fálgico, el día, mes y año arriba expuestos, de lo que se libraron copias certificadas para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Miguel Graña Manuel Luis

Miguel Graña

José Bescos

Simbaldo Solano

Mariano Lumbán

Juan Ramón Muñoz

Dore Sanchez
Bonita Alba

Constitución
de febrero del
Corriente del
Lugar

Actr

del nombramiento de tuncos de Alcalde, Caujales jurados, representantes en Mancomunidad y demás cargos que deben promoverse con arreglo a la ley entre los miembros que componen este Ayuntamiento.

En la villa de Guareña de Gállego, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto los señores que componen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde, se procedió, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 1º de los Corrientes, a la designación de los señores Caujales, jurados, representantes en Mancomunidad y llevó a proceso con arreglo a ley.

Velijada la elección se adjudicaron aquéllos en la forma que continúa se expresan:

Dan Mariano Lumbán Galán primer Efecto Alcalde.
Dán Luisaldo Salas Campos segundo id id

Seguidamente se procedió a la designación del depositario recaudador por unanimidad en el Caujal D. Manuel Serrano, que aceptó el cargo desde este momento.

Igualmente acordó por unanimidad celebrar los sesiones los días 10 y 11 de cada mes en el Ayuntamiento en atmósfera de secreto. Se estableció la obligación preceptiva de comparecer a las mismas sity señores notificándose.

Siendo que fue la presente Actr, sin que contra lo mismo se hicieren protestas ni remonstranzas algunes, se dictó por terminado el Actr y firmaron los señores asistentes, de la cual se libraron copias certificadas para su remisión al Excelentísimo Señor



Decreto
del Gobernador
Miguel Graña
y Ayuntamiento
de Zaragoza

Gobernador civil de la provincia.

Miguel Graña

Miguel Graña Mariano Gambán

Miguel Graña Mariano Luis
~~Sindicado de Salario~~

Miguel Graña José Pescos
José Sanchez

Bonito Alvarado

Sesión extraordinaria del día veinte de Marzo de 1930. — En la villa de puebla de Gallego, a veinte de marzo de mil novecientos treinta, reunido a la hora señalada los concejales que componen el Ayuntamiento pleno, cuya sesión al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Graña Pata, con la asistencia de mi el infrasignado Secretario, se dio principio a la sesión por lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Daba cuenta de un expediente instruido contra el guarda municipal Manuel Ayerbe am. Lacarte, por impropaginación e injurias preferidas en público contra la Corporación municipal y resultando que las faltas juzgadas no se las graves expresadas en el Reglamento de funcionarios municipales apeladas por R. S. se veinticinco de agosto de mil novecientos veinticinco, artículo ciento veinte, número tercero y octavo, después de darle audiencia al interesado y oír sus descargos, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad la destitución del funcionario expulsado, a quien se notificará esta resolución con las advertencias legales.

Que se intienda el expediente de provisión definitiva para

abrir la vacante producida por esta destitución, una vacante se cubriría con acuerdo al Reglamento para la la aplicación de la R. S. Ley de 6 de Septiembre de 1923/ que provision de vestidos públicos reservados a las clases e individuos de tropa y sus familiares procedentes del Ejército y Armada, a cuya fin la Presidencia se encargaría de la ejecución de este acuerdo. Y, por último, que la plaza vacante se desempeñara en dos, dando a cada uno la mitad del mando ejercido en el presupuesto vigente.

Que se proceda al nombramiento de los interinos hasta la próxima apertura de las vacantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, finiendo los tres Comisiones, conmigo el Secretario que asistió.

Miguel Grajeda Luis Baldo Blang

Manuel Laya Mariano Tambor

José Bescós

Miguel Grajeda

José Sánchez

Pedro A. Mariano



Sesión extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1930. En la villa de Puebla de Gállego, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta; reunidos en la casa consistorial, para celebrar sesión, los señores que componen el Ayuntamiento, don S. Miguel Fraga Pasa Alcalde Presidente, y S. Mariano Trujillo Palacio, S. Primitivo Solans Lamps, S. pri. Díaz Lluna, S. Miguel Fraga Larrieta y S. pri. Jardón Pescos, con la ausencia del infrascrito Secretario, no habiendo comparecido la Junta vecinal ni la Entidad menor, a pesar de hallarse citada en legal forma para este objeto, ni los Encajales tres de San Juan, dando principio a la misma por lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Expuesto por la presidencia los asuntos a tratar, que en los que figuraban en las cédulas de convocatoria, el Ayuntamiento pleno, después se deliberó convenientemente sobre los particulares, acordaron por unanimidad:

Notificarse a prius dona Larrieta, arrendatario de la casa n.º 27 se la falle alta, cesada por los tres señores del Villar, que a partir de esta fecha satisfaga el arriendo con anexo a las ochocientas pesetas que se obligó a pagar en el contrato de arriendo con los expresados tres señores, disponiendo libremente de toda la casa; y que posteriormente los arriendos que haya percibido del inquilino S. Plácido Abad Lapiedra que ha vivido varios meses, y en el caso de no tener percibido cantidad alguna se le restituieren a dicho inquilino por la vía que proceda.

Fue en vista del malo estado de la barca para acceso a la margen desedecia del río Gállego, hasta el punto de estar absolutamente inservible; teniendo en cuenta que el concejal en otra reunión reportaría gastos de consideración, más el jornal diario de un hombre para el servicio de la misma; el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad sustituir la barca por un puente colgante o media-teria. Fue a recate de un técnico la formación

al pleno y presupuesto correspondiente y una vez cono-
cido, formular el correspondiente presupuesto municipal
extraordinario; dando cuenta inmediata de la tra-
bajo del técnico para elaborar aquél y determinar
la forma de ingresos del mencionado presupuesto mun-
icipal extraordinario, dando asimismo a la pre-
dencia para las festividades preliminares procedentes.

Y nos habiendo más asuntos que tratar, se levantó la
sesión, poniendo los tres asistentes, con sueldo al Se-
ñor que anticipó.

Miguel Graña Mariano Tambor

Fundador

el Presidente

Miguel Graña

Dori Sánchez

José A. Moracchini
fir.



Sesión extraordinaria del dia 13 de Abril de 1930 - En la villa de
Guinea de Falogo, a trece de abril de mil novecientos treinta
y seis reunidos en la casa consistorial, para celebrar sesión,
los dos que componen el Ayuntamiento pleno, S. Miguel Fraga
Anqued, Alcalde Presidente, y los concejales S. Mariano Santamaría
Palacio, S. Simón Solano Lamps, S. Manuel Los Frailes,
S. Miguel Fraga Lasierra, S. José Tesoros Lima y S. José
Sánchez Pérez, con mi asistencia, siendo la hora se-
ñada, el C.º Presidente declaró abierta la sesión, dando
lectura por mi en Secretario del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la R. O. e Instrucción de 8 de Marzo
último para llevar a efecto la Estadística de Edificios
y Albergues, el Ayuntamiento pleno acuerda por unani-
midad se di cumplimiento dentro de los plazos a los tra-
bajos encargados a los Ayuntamientos conforme al artº 19
y siguientes y demás contenidos de la Instrucción, designan-
do como agentes auxiliares para la formación de la mis-
ma a los guardas municipales Miguel Palacio Olasir y
José Víctor Pérez, quienes se pondrán a la disposición del
Jefe de la Corporación para recibir las instrucciones pertinen-
tes, remitiendo los trabajos, una vez ultimados, debidamente
requisitado informe a la Instrucción a la Jefatura pro-
vincial de Estadística.

Dada cuenta de una comunicación de la inspección provin-
cial de Sanidad participando que la Alcaldía de Alcalá
de Guinea se ha dirigido a dichos Jefes solicitando la repre-
sación de todos los municipios del partido farmacéutico cuya
capitalidad es la de este Ayuntamiento, a los efectos de
que se informe sobre el particular, la Corporación, por
unanimidad, acuerda informar favorablemente y por tan-
to no oponerse a la segregación solicitada, comunicándolo
así a la Inspección provincial.

Dada cuenta de una comunicación de la Jefatura de
la sección de Positos ojea Dirección general de Agricultura

afecta al Ministerio de Economía Nacional, interesando el cumplimiento de lo dispuesto en el R. S. de dicho Ministerio fecha 27 de diciembre ultimo por hallarse comprendido este Ayuntamiento entre los obligados a crear un Ponto municipal con arreglo a lo dispuesto en dicha soberana disposición, y sintiendo para su cumplimiento una pila inicial de la constitución; la legislación plena acuerda por unanimidad fijar en doscientos noventa y siete los vecinos que labran tierras propias o arrendadas y puesto que el ultimo presupuesto que estuvo vigente fue el del año mil novecientos veintidós, y debiendo aportarse, como mínimo, el uno p% del presupuesto anual para la pedida constitución del mencionado Ponto, fijar la annualidad de mil novecientos treinta en la cantidad de cuatro cuartas treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos a percibir en arcas de nuevo establecimiento durante el primer semestre del año actual, cuya cantidad se librá en cargo al capitulo se impuestos por carecer de concreción en el presupuesto vigente; y que se tenga en cuenta a la formación de del proximo año, devolviendo la pila cumplimentada en este sustituir a la Dirección general de Agricultura.

Habiéndole podido comprobar la barca para acceso a la villa del río Jalón, acuerdan por unanimidad nombrar a frei Juan Llorente para buquevar, interior se encargue el puente colgante acordado en la sesión de dia treinta de Marzo, aportandole cuatro pesos diarios que se satisfarán con cargo al capitulo primero, atiende de igual modo a los gastos del presupuesto de gastos. Y que cuando se produzca la varante se provea por medio de caminos.

Y no obstante más acuerdos que tratará el Cabildo la sesión, permaneciendo los tres Com-



igales, conmigo el Secretario que certificó.

Miguel Grasa Mariano Gómez

Santiago Blanco

José Bescos

Domingo Sanchez

Miguel Grasa

José Alcaide

Pedición extraordinaria del día 20 de abril de 1930 - En la villa se pone de fallecer, a veinte de Abril de mil novecientos treinta; reunido en la casa Consistorial, para ultimar los actos que componen el Asuntamiento pleno; d. Miguel Grasa para, Alcalde Presidente; s. Mariano Gómez Palacio y s. Santiago Blanco Campos, Tenientes de Alcalde y los Encargados, s. Miguel Grasa Lameira, d. José Bescos Lema, y s. José Sánchez Díaz, en la ausencia del impascierto Secretario, se dio principio a la sesión por lectura íntegra del acta de la anterior que fue aprobada.

Debida cuenta de la finalidad de la junta de Clasificación y revisión por la cual acuerda el día ocho del próximo mes de Mayo para la celebración del inicio de revisión correspondiente a este Municipio, la Corporación acuerda por unanimidad nombrar Comisionado al Encargado, s. Blanco para que comparezca a dichos actos expediéndole su credencial y abriendo las retas correspondientes con cargo al capítulo, artículo y concepto respectivo del presupuesto de gastos. Y remunerar la corporación a estar representada por el alcalde en dichos

dicho acto; librándose certificación que así lo acuerde, la cual se entregará al señor Comisionado juntamente con la demás documentación relativa a las operaciones del reemplazo.

Aludiendo tener conocimiento la Comisión de que todo es poco viable el traslado del puente colgante sobre el río Jilguero a esta localidad por estar próximo a reemplazarse por otro de construcción ordinaria, después de saberse que la posible conveniencia de su empleo aumenta en la localidad, la Comisión acuerda que la posición permanente se traslade a las Petras, Lina de Luna, Era y Luna para cumplir siempre con las corporaciones de los respectivos pueblos, puesto que interesa también el paso franco sobre el río Jilguero; y fijan en cuarenta pesos los gastos de remate de dicha Comisión a los pueblos referidos, los cuales se abonarán en cargo al capitido, articulado y excepto correspondiente del presupuesto de gasto vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando los tres Comisionados anexo el secretario que certificó.

Miguel Grossa
Dore Sanchez
Hijo de Dolores

Mariano Zambrán
Dose Deseos

Miguel Grossa

Punto a Mariano Zambrán



Sesión extraordinaria del dia 4 de mayo de 1930. - En la villa de Guara de Callego, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta; reunido en la Casa Consistorial, para celebrar sesión, los tres que componen el Ayuntamiento puro: s. Miguel Fraga para Alcalde Presidente, d. Mariano Lambán Palacio y d. doctor Blas Camps, y tenientes de Alcalde, y los Concejales d. José Bascoz Arnao, d. Miguel Fraga Larriba y s. pri Sánchez Pérez, con la asistencia del inspector teatral, se dio principio a la misma por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El sr Alcalde manifestó: Que como ya constaba en las citadas de convocatoria la reunión tenía por objeto dar cuenta del viaje realizado por la Comisión permanente de los pueblos a las Pedreras, Sierra de Arana, Erdo y Lina, acaudado en la reunión de este puro del dia veinte del presente. Al efecto había de hacer presente la buena acogida que tenía la idea, puesto que si no encontrabais viable el tránsito se preste colgante de Zaragoza para cumplirlo en esta localidad, podría hacer alguna nueva gestión sobre el proyectado por el plan general de carreteras del Estado. Acordaron celebrar una reunión en Zaragoza, el dia 12 del actual, a cuya fin los pueblos de dicha provincia se dirigirán a la Exma Diputación provincial, para que se preste el apoyo moral y material necesario, por conducto de su vicepresidente s. Enrique Jiménez.

Introducidos los tres Concejales, de los anteriores manifestaciones asentaron: que a la reunión asistió el sr Alcalde, miembro de la Permanente y d. Fulgencio Bravos Roldán, señalando como lídos para los gastos del viaje mencionar la cantidad de ciento diez pesos que se satisfarían con cargo al capítulo expuesto, artículo primero y excepto correspondiente del presupuesto de gastos de gastos vigente; que se reuniría a dicha reunión a los ptes de Portobles, de Bolares, Castiella y Estrechos Ruindos de Zaragoza por un interesado en la ejecución; y por último que se dirija atenta instancia a la Exma Diputación provincial de Huesca reclamando su apoyo moral tanto para

el mejoramiento del edificio, o, si esto no convinire, para activar las festividades pueblas acerca del proyecto aprobado en el plan general del Estado.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión primando los tres concejales, con lo que el dictámen que certifico.

Miguel Graisa Mariano Lambán

Manuel Solano ²⁹ Jose Pescos

José Sánchez

Miguel Graisa ²⁹ ~~Antonio A. Morau~~

Sesión extraordinaria del día 25 de Mayo de 1930: En la villa de Huerna de Jiloca, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta, reunido en la sala Consistorial, para celebrar sesión, en los que componen el Ayuntamiento pleno: D. Miguel Graisa Lasa, Alcalde - Presidente; D. Mariano Lambán Palacio y D. Manuel Solano Campos Zamora de Alcalde, y los Concejales D. Miguel Graisa Lasa, D. José Pescos Liria y D. José Sánchez Berrios, se dio principio a la sesión por lectura íntegra del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio principio al debate y votación de los asuntos que figuraron en las cédulas de convocatoria, por el orden siguiente:

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Curia párroco de esta villa D. Antonio Freixas Perelló participando que el próximo día treinta y uno a las once y media de la mañana, tenía designada la visita pastoral a Hno. Fr. Obispo de la Diócesis, invitando a la Cúpula para tal acto. Debatiendo convenientemente sobre el particular, la Corporación plena acuerda convocar el acto para el mal y se ope-



con carácter oficial, y que se invite a un café de honor, champán y demás congos para el Gobernador, cuya carta invitatoria para el mismo a las autoridades locales y personas de más significación social, abonándose los gastos que ello lleva en cargo al capitulio segundo, artículo segundo, digo primero, excepto primero el siguiente presupuesto de gastos.

Dada cuenta de una comunicación del庚tes trágicos M. Barralma solicitando una intervención para establecer el movimiento de la Sección Femenina, Bolsa del trabajo e instrucción de enfermeras que este fácto ha abierto para beneficiar las familias trágicas que bien no constituyeron un trabajo que van encontrarle o asistir a las donas que gratuitamente operan sobre varias materias de diferentes Ramos de la enfermera, y considerándolo beneficioso puesto que es un gran servicio la vicina de esta localidad que se encuentran en Pamplona y por tanto pueden disfrutar de los beneficios del fácto, el Ayuntamiento acuerda suscribir con diez pesetas mensuales, y que se comunique este acuerdo a la referida entidad; que no habiendo concordación expresa en el presupuesto actual se realice con cargo al capitulio de impuestos, y que se tenga en cuenta a la confección del próximo presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de la Tanda de minera de esta localidad, interesando se le conceda una intervención para contribuir a su movimiento, la corporación plena, considerando que es una institución cultural cuyo movimiento está recomendado por varias disposiciones ministeriales, acuerda por unanimidad subvencionar con cuarenta pesetas mensuales y que se habiliten el edificio vecinal para atenderla mediante la correspondiente transferencia de visito.

Dada cuenta de una comunicación del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa interesando el blanqueo de la casa Cuartel y la limpia del patio a que el Ayuntamiento está obligado en el contrato de arrendamiento, la corporación acuerda que se realice el primer servicio, aunque Millán mediante la cantidad de diez pesetas y el segundo por tales por la se man-

ta, con cargo a los capítulos y artículos respectivos del siguiente presupuesto de gastos.

Que mediante acuerdo en las funciones se haga que por
fallecer don José, mandarán en alta del trío de Alcalá ultimado,
se nomine a Mariano San Martín para reemplazarlo,
por ser el que mejores condiciones tiene entre los
presentes, entrando con la misma designación esta-
blecida en el acta de que se hace mención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se llevan-
to la sesión, firmando los tres asistentes, con lo
de acuerdo que consta.

Miguel Graña

Mariano Bambán

Verde Sanchez

José Díazcos

Quijano Hidalgo

D.D.

Miguel Graña

José A. Lamas

Sesión extraordinaria de 6 de julio de 1930:

Miguel Graña propuso En Sesión de Países, a seis de julio de
Mariano Bambán mil novecientos treinta; reunidos en la Ca-
mara de Diputados o en Consistorial, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, D. José Miguel Graña, los seño-
res acudidos al margen, el Sr. Presiden-
te manifestó querer llegar a la causa
de proceder al examen de la liquidación
del ejercicio del presupuesto de
mil novecientos treinta y formu-
lar por la Secretaría para lo que se
iban a proceder a la lectura de ellos,
lo cual de orden del Sr. Presidente dice
yo. el informante Secretario, y termi-



uadr que fué la lectura, el mismo S. Presidente declaró abierta la discusión. Usando de la palabra todos los reunidos examinando la proposición liquidación, y no hallándose ningún otro asunto que quisieran hacer uso de la palabra, el Dr. Presidente expresó que suficientemente disentido el asunto, la liquidación quedó aprobada de esta forma: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.939, dos mil pesetas

Pendientes de cobro en general
seis veintimil novecientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta y tres centavos.
Existen aún para el ejercicio de mil
novecientos treinta, pesetas quinientos mil
setenta y cinco con cincuenta y cuatro
centavos.

Los votando más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando el acta
los Drs. asistentes, conmigo el Secretario
que certifico:

Miguel Graña Mariano Gómez
Fidel Gómez José Bascos

José Gómez Miguel Graña

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto de 1930 = En la villa de Huera de Huerva, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta; reunido en la Casa Consistorial, para celebrar sesión, los tres que componen el Ayuntamiento pleno: D. Miguel para presidente, Alcalde Presidente, y los concejales D. Mariano Tambor Palacio, D. Simón Baldo Solano Lamps, D. Miguel para Corriente, D. José Bascuñana y D. José Sánchez Bascuñana, con la asistencia del infrasignado Secretario, se dio principio a la sesión por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

La Presidencia manifestó: Que como ya constaba en las cédulas de convocatoria, la reunión tenía por objeto dar cuenta del acta de la sesión celebrada, bajo su presidencia, por la junta local de primera enseñanza de esta villa en la que instau una vez mas al Ayuntamiento para que de una manera definitiva acometiera la construcción de edificios escolares, puesto que actualmente y para principios del año próximo, continúaran clausuradas, como así lo decantó el Inspector Jefe de primera enseñanza en reciente visita a esta localidad.

Dada lectura por el infrasignado Secretario al acta anterior de la junta local de primera enseñanza, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad: Que hace nudo el propósito de la junta, y a tal efecto ha de acordarse de una vez necesidad tan sentida y tan indispensable para el mejor desemvolvimiento de la enseñanza en que la construcción de edificios escolares, encargando de la redacción de planes y proyectos de los mismos al Arquitecto municipal de la ciudad de Huesca D. Antonio Nolda Faría, a quien se le requerirá para que se persone en esta localidad para tomar los datos precisos a su redacción. Que se reciba informe de los tres Maestros de esta villa para que manifiesten el actual como esolar, (gra)ra) digo, y en vista de un informe, determinar si los



edificios basta a construir han de ser de dos pisos para cada uno de los seños que a ellos han de asistir, y que una vez terminado el proyecto se encargue al Ayuntamiento para el examen y aprobación de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, poniendo esta acta los tres concejales que a ella asistieron, conmigo el secretario que archivar.

Miguel Grasa Mariano Lambán

Sinibaldo Solano José Bescós

José Sardón

Miguel Grasa

Santo d. Morato

Sesión extraordinaria del 14 de Agosto de 1930. - En la villa de Puebla de Falango, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta; reunidos en la casa consistorial, para celebrar sesión, los sres que componen el Ayuntamiento pleno, D. Miguel Grasa para Alcalde Presidente, y los concejales D. Mariano Lambán Palacio, D. Sinibaldo Solano Campos, D. Miguel Grasa Sáenz, D. José Bescós Serna, y D. José Sardón Bescós, con la asistencia del suscrito secretario, se dio principio a la sesión por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

La Presidencia manifestó: Que como ya constaba al pleno de la corporación, la comisión permanente en la sesión celebrada el dia dos de Marzo del año actual, acordó dar por recibido el inventario de documentos que iban bajo la custodia de la laja fuerte del Ayuntamiento, una cuenta general de caudales para determinar la existencia en caja el dia del cesar en su cargo y otra de valores girados por el Ayunta-

mientos desde el año mil novecientos veintidós, puestas todas ellas por el Alcalde D. Antonio Marco Iris al cesar en el cargo, el dia veintiún de febrero del año actual; que la Comisión permanente, en dicha sesión, acordó que cabara del Exmo Sr. Delegado civil de la provincia, delegara en quien correspondiera para que una visita de comprobación técnica de los estados de referencia. Y desde aquella fecha, por instancia varias y personalmente otras, se ha hecho el mismo cargo a dicha Autoridad provincial, hasta conseguir, en fecha reciente la inspección solicitada.

Que rebatista x levanto la correspondiente acta, que copiada literalmente dice así: "Acta de visita de inspección = En la villa de Puebla de Funes, a las quince horas del dia veinte de Agosto de mil novecientos treinta, se personó ante el Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento la Comisión delegada por el Sr. Jefe de la Sección provincial de administración local, a los efectos de practicar una inspección general sobre la contabilidad y documentos oficiales que se llevan en este Ayuntamiento. = A dicho fin, los Comisionados requieren al Sr. Alcalde para que se le exhiban cuantos documentos, antecedentes sean precisos para realizar la visita, los cuales son facilitados por el Sr. Secretario = Examinados con especial detenimiento - a indicación de los señores del Ayuntamiento - todo cuan- to se refiere a los valores pendientes de cobro, y a las liquidaciones practicadas con el Recaudador del repartimiento general desde los años mil novecientos veinticuatro al de la fecha, dió por resultado una completa justificación de los cargos realizados y de los ingresos verificados por aquél, comprobándose, por medio de los oportunos cuestiones, que to das las cantidades recaudadas fueron entregadas en la Depor-taría del Municipio y formalizadas convenientemente en los libros de contabilidad. = Para la mayor exactitud, sólo queda practicar con el Recaudador, actual titular del papel pendiente de cobro, un recuento detalla-



do, que habrá de ser equivalente en cifras, a los conguados en el último pliego de cargo firmado por aquél. = Todo lo referente a contabilidad oficial y expedientes administrativos, así como los repartos que se llevan a efecto para el cobro de los distintos arbitrios presupuestados, se hallan de conformidad en los trámites y presupuestos marcados en las disposiciones vigentes, resultando inicivamente formalizar los cuentos municipales de los ejercicios 1925-25 hasta 1929 inclusive, las cuales, por indicación del Sr. Secretario, no han sido confeccionadas por carecer de tiempo para ello pero se han formulado oportunamente (para el) día a fin de mantenerse totalmente a salvo de sus obligaciones. = Y no habiendo más asunto que examinar, se dio por terminada la visita, extendiéndole la presente acta por duplicado que forman los cuentos. = El alcalde = Miguel Perea = - El secretario, Benito A. Morao = Los Comisionados, R. A. Maza = S. Martí ??

Que posteriormente a esta acta se hizo el remonto de papel pendiente con el Recaudador, encontrándose ajustado a los cargos firmados y pendientes de liquidación y equivalente a la cantidad que el exalcalde S. Antonio Marco señala en la cuenta de valores presentada.

Resultando de la comprobación practicada la exactitud de las cifras contenidas en los cuentos de valores y de caudales presentados por el expresado S. Marco Fis, conviene señalarlos en esta acta, puesto que estas mismas han de servir de cargo al actual Asuntamiento para el examen de su gestión administrativa el día que sea en el desempeño de sus funciones. Esta situación es la siguiente:

Existencia en la caja en metálico por los diferentes conceptos que a su cargo tiene el Asuntamiento, veintiún mil setecientas setenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos.

Valores pendientes de cobro por todos conceptos, cuyo cargo tiene en su cargo el Recaudador y pendientes de liquidación, sin mil quinientos cincuenta y dos pesos veintea cuatro céntimos; faltos 1594'99 pts.

correspondientes a la Paul, 2.189'37 ph. total, en concepto, diez mil trescientas treinta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Y en virtud que todos estos formaron los sombra a la deliberación de la corporación para acordar su consecución.

Después de usar de la palabra los señores miembros, acuerdaron por unanimidad: Hacer llegar las manifestaciones de la Presidencia, ratificando el acta de inspección que se transcribe, y aprobar las cuentas de valores y de caudales presentados por el ex. alcalde D. Antonio Mariano Fis, puesto que la existencia en Caja que en la misma se determina es igual a la cantidad entregada al cesar en el expresado cargo, según arqueos practicados por este Ayuntamiento en el acto de la entrega de los Mares de la Caja a puerta del Ayuntamiento en donde se custodian los fondos del mismo; y que la cantidad señalada en la cuenta de valores como pendiente de cobro es equivalente también al papel (peseta) que obra en poder del Recaudador D. Mariano Laranueva Sola, según los cargos suscritos por el mismo, pendientes de liquidación. Y que las expuestas cuentas se unan al acta de visita de inspección que se ha transcripto, custodiándose en el archivo, dentro de la Caja de seguridad, entre los documentos de la Contabilidad municipal, justamente con anticipación literal de esta acta, que se librará también a los interesados que lo soliciten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión poniendo los tres lunigües que asistían, corrijo el Secretario que certificó.

Miguel Grau Mariano Lambán
Luis Baldo Bolang Jose Bescos
Miguel Grata
José Santos

José A. Maestre
pri



Sesión ordinaria del 31 de Agosto de 1930. - En la villa de Puebla se celebró, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta; reunidos en la Casa Consistorial, para celebrar sucesión, los tres que componen el Ayuntamiento pleno, d. Miguel Grau Fraga, Alcalde Presidente, y los Concejales d. Mariano Tambor Palomio, d. Miguel Fraga Sánchez, D. José Pérez Linares, d. Luisaldo Solano Camacho y d. José Tadeo Pérez, se dio principio a la sesión por lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Primera moción: Fue como ya constata en las cédulas de convocatoria, la convocatoria (término) dos reuniones tenidas por objeto acordar lo procedente respecto a la organización del programa de festivos en las fiestas grandes anuales que darán comienzo el día ocho del próximo Septiembre.

Después de deliberar convenientemente los tres reunidos, acuerdan por unanimidad: Que las fiestas profanas sean extraordinarias, consistentes en bailes, carreos pedestres, bando en obsequio a las autoridades y cuantos ministros surjan al buen entender de la Permanent, a quien comisionan para su desarrollo; que se encueste con la Banda de Música de esta localidad el precio de amenizar los festivos, autorizando al Lic. Director para rebosar los ministros con los que considere necesarios; y que como seguramente la actual conización presupuesta no alcanzara para cubrir los gastos que las fiestas originen, se tramite el correspondiente expediente de transferencia de crédito aumentando en quinientas pesetas la expresada conización, dando cuenta al pleno, en un día, para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, poniendo los asistentes, en sucesión el bautismo que antepuso

Miguel Grau Mariano Tambor

Alfonso Grau

José Pérez

Luisaldo Solano

Punto A. Maach

Sesión extraordinaria del 25 de Septiembre de 1930.

En la villa de Huesca de Gallego a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta; sevindos en la Casa Consistorial para celebrar sesión, los Hrs. que componen el Ayuntamiento pleno, D. Miguel Grau Casas Alcalde Presidente, y los Concejales D. Juan Martínez Lambarri Pascual, Sr. J. J. Gutiérrez Palma Campo, D. Miguel Grau Lasaun, D. José Bescós Lum. y D. José Gández Bescós con asistencia del inspector escrito Secretario, en los principios de la sesión, por lectura del acta de la anterior que fue, aprobada.

Dado cuenta por la presidencia y leerán por el informe escrito del secretario al proyecto, planos, memoria y piezas de condiciones facultativas y estabulísticas para la construcción de edificio Escuela en esta localidad, todo ello presentado por el Arquitecto de Huesca, D. Antonio Meedra García, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido proyecto y pieza de condiciones facultativas, y que se exponga al público por término de veinte días hábiles a los efectos de reclamaciones, dando cuenta de las presentadas para su resolución y exponiendo estipulación que acordóse en su mayor presentarse en el edificio que al efecto se instruirá.

Judicialmente acuerda por unanimidad que se reciba de la Dirección General del Ministerio de Hacienda la subvención correspondiente



diente, solicitando para ello la cantidad de nueve mil pesetas por cada uno de los cuatro pabellones en que tiene de dividirse las estaciones, cursando la instancia solicitando este auxilio por conducto de la junta de construcciones vecinales y acompañando a ella los precisos certificados que el informe, planos y proyectos de los edificios y elementos docentes y complementarios sean propuestos para el mejor éxito de la solicitud.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión poniendo el acta los tres asistentes compone el Secretario de que certifica.

Miguel Grau Mariano Zambrán

Santiago Plaza Gómez Berzosa

Ricardo Lancha Miguel Grau

Fallaestef

Sesión extraordinaria del día 5 de Octubre de 1930.

En la villa de Guadarrama, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta: reunidos en la Casa Consistorial, a la hora señalada, para celebrar sesión los señores que componen el Ayuntamiento pleno; D. Miguel Grau Plaza, alcalde Presidente

y los Canejales, D. Mariano Lambán Palacio, D. Juan Bautista Salmerón Campos, D. José Bescós Lluna, D. Miguel Grasa Larum y D. José Sánchez Bescós, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, el Presidente declaró abierto la sesión, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

La propia presidente manifestó: que como ya constaba en las cédulas de convocatoria, la reunión tenía por objeto entre otros asuntos dar cuenta a la Corporación de la notificación de la sentencia recurrida en la causa instaurada contra el Ex-depositario D. Miguel Alfonso Pueys, por Malversación de fondos públicos, elegir parte dispositiva entre sobre la mesa para conocimiento de los Dres. Canejales, y por la que se condena por el expreso delito al Dr. Alfonso al reintegro de la cantidad de veinte mil setecientos noventa y ocho pesetas con veinte y tres centimos, destinándose a tal fin la misma cantidad consignada por el procesado a estos efectos.

El Secretario, seguidamente, leyó la parte dispositiva de que habló.

Después de deliberar convenientemente sobre el particular los Dres. de la Corporación, aclarada por unanimidad: que exoneran por medio del presente, comprendiendo los más amplios poderes al Dr. Alcalde Presidente D. Casimiro Grau Pons para que en nombre y representación de la Corporación se presenten en el Juzgado de



primero Instancia e Introducción de este par-
tido de Huesca y, previo, los trámites legales,
hacerse cargo de la expresión summa de un
mil setecientos noventa y ocho pesos con
noventa y tres céntimos suscribiendo el co-
respondiente recibo y cuando los documentos
requieran para el fin acordado, impresando in-
mediatamente de hacerse cargo en estos mismos
municipios. Y para que se le expida cer-
tificado literal de este acuerdo a los efec-
tos siguientes.

Segundo documento la misma jornada en un
manifiesto: ante la promesa solemnre de llevar
adelante el Edificio Escuelas, cuyo proyecto
y planos fueron aprobados por esta Corporación
en la sesión celebrada al 20 de Septiembre, próxi-
mo pasado, habrá podido conseguir del Dr.
Hijo Pedro - Jefe de 1º Encuadra, la resolu-
ción de los actuales edificios siempre que en
ellos se hicieran las reformas de saneamiento
y reparaciones indispensables para continuar
(dando los claves).

Después, de deliberar convenientemente los
Hjs. Canajales acuerdo por unanimidad: que
se proceda inmediatamente a las reparaciones
necesarias en los actuales edificios Escuelas y
saneamiento y demás correspondiente, formu-
lándose a la presidencia para la ejecución de
este acuerdo, y que los gastos que ocasionen
la reparación se satisfagan con cargo a
los Capitulos anticuados y con efecto del
vigente presupuesto en punto acuerdo.

Y sin habiendo más asunto de que tra-
tar, se levantó la sesión firmando los Hjs.
Presentes, conmigo el Secretario que cer-

tifico. = Miquel Graïn = Miquel Lambán
= Simódo Solanu. = Jose Sánchez = Jose Bescós
Miquel Gras. Benito A. Claramunt. Liri.
Miquel Graia Miquel Lambán

Simódo Blang José Bescós

José Sanchez

Miquel Gras

J. Ullasoff.

Liri del 29 de Octubre de 1930.

En la víspera de Guerra de Gallego a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta, puso la convocatoria aportando un se reunieron en sesión extraordinaria los Dls. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con objetos de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal para el ejercicio anterior, hecha por la Corporación municipal, perfunctamente, el veintidós de Septiembre y expuesta al público por el Alcalde de gefir el de la feria en forma provocada por el oriente reglamento de la Hacienda municipal, en que es-

tr en misión se hayan presentado reclamación alguna.

Diseñados ampliamente cada uno de los estímulos que comprende dicho presupuesto, y encontrando conforme con las atenciones y servicios que asumen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad presentar aprobación, que dando en su consecución fijada en el informe siguiente: Capítulo 1º Artículo 4º
 Acuerdo 1º concesión que tienen 5434'72 pt^s
 deducción por tránsferencia 5434'72 pt^s sobrante nadr, Cpt. 1º art. 5º Concepto 1º consignación que tienen 2000 pt^s deducción por transferencia 1409 pt^s quedan 1599 pt^s, Cpt. 4º art. 1º
 Cto 4º consignación que tienen 300 pt^s deducción por transferencia 130 pt^s quedan 170 pt^s
 Cpt. 18º art. 11º Cto 1º Consignación que tienen 1000 pt^s deducción por transferencia 89 pt^s quedan 915 pt^s, Cpt. 1º art. 2º Cto 3º
 Consignación que tienen 500 pt^s deducción por transferencia 500 pt^s sobrante nadr.
 Cpt. 1º art. 1º Concepto 1º consignación que tienen 550 pt^s aumentos por transferencia 6534'72 pt^s total 70.84'72 pt^s Cpt. 2º art. 1º Cto 1º 600 pt^s
 aumentos 305 pt^s sobre puntos noventa y cinco, Capítulo diez, artículos primros, Concepto cuarto, Consignación que tienen nadr. aumentos cientos treinta, sobre cientos treinta, Capítulo once, artículos primros, Concepto ⁸ cuarto, Consignación que tienen cientos aumentos cientos adentro y cientos, Capítulo ⁷ trece, artículos terceros, Concepto primros, Consignación que tienen dos mil aumentos que, cientas total dos mil que cientas pesetas,

Todos habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando este acto los señores concurrentes que saben, conmigo el Secretario, de que certifico.

Miguel Graña Mariano Lambán

Simón Solana José Bessa

Fernández Sánchez

Miguel Graña

Mariano Lambán

Sesión ordinaria del día 1º de Octubre 1930.

En la víspera de Juan de la Cruz o primero de Octubre de mil novecientos treinta, se reunieron a los once los concejales de este Ayuntamiento d. Miguel Graña Frasa Alcalde Presidente, d. Mariano Lambán, Palacio Simón Solana Campo, d. Miguel Graña d'asunción d. José Sánchez Besa, d. José Besa Llun d. Manuel Díaz Pascual, y Juan R. Ruiz Argüe, bajo la presidencia del d. Miguel Graña Frasa. La sesión pálida, abierto que fue, el Sr. Presidente manifestó que segun se había anunciado previamente en los estudios de convocatoria, la sesión tenía por objeto proceder a la formación de los listados de los individuos de que se componen este Ayuntamiento y un número suficiente de vecinos con casal abierto que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley

Electoral de Suárez de Perea del 8-7-77.

Siguióndamente se dio lectura por el impreso -
cripto Secretario de los artículos de dicha ley
concernientes al presente acto, y consultados
que fueron el jefeón de habitantes de
este término municipal y los representantes
de vestien, pecunia, lebua industrial y
demás documentos acreditativos de los contribu-
yentes directos del corriente año, después
de breve discusión y resuelto por los tres,
Concejales en tal duda surgió acerca
del cumplimiento más exacto de su cometido,
acordaron por unanimidad formar los sigui-
entes.

Nº seq	Nombre y apellido del elector	Puestos con que contribuyen				Total P. 12
		R. en M. - prop	R. en M. - fija	R. en M. - fija	R. en M. - fija	
1	Miguel Grasen Grasen					
2	Manuel Lázaro Palacio					
3	Quiñaldo Palacio Campo					
4	Miguel Grasa Lázaro					
5	José Gándara Bescós					
6	José Bescós dona					
7	Manuel Gómez Grasa					
8	Juan R. Bonín Argüe					
	=mayores Contribuyentes=					
1	José Uso Carasol	341712769				36740
2	José Gil Domínguez	5011717	308	"	36758	
3	Antonio Mano Fries	415250	308	"	31465	
4	Miguel Acurioz Abaren	303111016				31327
5	Antonio Grau Fries	2497583	265	"	29490	
6	José Uso Argued (menor)	271391462				28601
7	José Gil Llorente	1264777	230	"	25641	

	Muyeres Cantabrazos	Rutina	Urticina	Prin	Gordura	Precios	Total
8	José Domingo Bescos	232	93	19	70		252'63
9	Miguel Busto Lojoza	204	16	33	27		237'43
10	Bernabe Bayona Puello	206	17	18	51		224'68
11	Pedro Carasol Garisa	188	42	20	03		208'45
12	Justo Oter Arqued	86	15	9	35	108 ..	203'50
13	Ramón Gil Gil	162	25	40	58		202'80
14	Ramón Abadín Varano 1º	180	87	11	80		192'37
15	Ramón Gil Aso	100	01	16	11	7484	190'96
16	Bentito Liarte Palla	101	60	7	07		168'67
17	José Luis Rivero	149	61	13	59		163'20
18	Pedro Oter Gericó	140	25	17	37		157'62
19	Ramón Domingo Carasol	142	32	13	99		156'31
20	Manuel Villan Carasol	141	36	13	35		150'7
21	Julián Pavón Bescos			2	09	136 ..	138'09
22	Antonio Alastruey Oliván	123	34	8	16		136'50
23	Jesús Llum Rivero	112	06	12	92		124'90
24	Manuel Ruén Amusarrán	113	33	9	10		122'43
25	José Asu Bayona	117	44				117'40
26	Ricardo Villan Sánchez	106	14	7	34		113'48
27	Justo Gil Aquilué	89	61	9	01		98'62
28	José Martínez Ruén	72	08	11	67		83'35
29	Ángel Arqued Ruén	83	45				83'45
30	Rafael Alastruey Martínez	70	29	9	21		79'46
31	José Samper Ruén	60	87	10	37		74'14
32	José Domingo Gasco	54	96	4	81		57'50

Acordo también publicar estos listados inmediatamente y exporlos en la tablera de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 10 de este mes, con el fin de que puedan hacerse numerosas compras durante dicho plazo, las que se devolverán el momento antes del 1º de Febrero por el mismo; todo lo que se haga saber al pueblo.



por virtud de los siguientes editos.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Dr. Presidente y los Concejales que asistieron a la sesión. De todo lo cual puso el Secretario certificado.

Miguel Graña Mariano Tamborín

Simbaldo Blasco José Bescos

José Simó Miguel Graña

J. Alarcón

Sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1930. —

En la villa de Guer de Gallego, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial los Dres. que componen pleno. D. Miguel Graña Graña, d. Mariano Tamborín, d. Simbaldo Blasco, d. Miguel Graña, d. José Bescos, d. José Simó, se dio lectura a un acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dr. Presidente en manuscrito: Que por virtud de las atribuciones que le ha sido conferido tanto por la Comisión municipal permanente como por el pleno de la Corporación, se han tenido varias reuniones con los pueblos de la Comarca de las Cinco Villas, habiendo elaborado la acta en el despacho del Abogado Asesor de esta Corporación municipal en Huesca. D. José M. Espaúl

Lirat, y habiendo convenido que una
representación civil de este Ayuntamiento
y otra de la Comarca
de Linares Villal, juntamente con
una Comisión de la Facultad
de Diputación de Huesca se traslade a
Alcalá en fecha próxima para re-
alizar las gestiones necesarias para el
reconstrucción del puente sobre el río
Mijoy, se elevarán a costa a la mayor
brevedad posible.

Después de deliberar convenientemente
toda la Ref. (Convenio) se acuerda
y conviene todo en que la realización del
ex presado viaje sea de máxima eficiencia,
al objeto que se persigue auer-
dando por suavidad, que una Comisión
de este Ayuntamiento compuesta
por el Alcalde y el Secretario, se tras-
lade a Madrid juntamente con la
que designen los pueblos de la Comar-
ca de Linares Villal, para lo cual
se pondrán de acuerdo con la Facultad
de Diputación provincial para
realizar dicho viaje con los diputados
que a este efecto designe.

Y que los factos que se oportúen
sean aplicados con cargo a los pueblos
y diputados que tiene la Corporación civil
procediendo de los apropiaciones de
parte del acampe "Cuarto de Lugar"
puesto que el ejercicio consiste esto pri-



ximo no expirar y se encue de en la
signacion suficiente.

Sin no habiendo mis asuntos de
que tratar se levanto la sesion pidiendo
el autoriz. del asistente al acto con -
migo el Secretario de que certifico,

Miguel Graña Mariano Lambán

Quiñones Blanca José Díaz

D. Sánchez
Miguel Graña

Bellido

Sesión extraordinaria del dia 7 de diciembre de 1930

miguel graña
m. lambán
Quiñones Palma
miguel graña
fri besos
fri sánchez

En suena de Gállego a siete de diciembre
de mil novecientos treinta, previa convoca-
toria al efecto se reunieron en sesión extra-
ordinaria los Dres. del Ayuntamiento cuyos
nombres se expresan al margen.

Dado cuenta por la Presidencia del
expediente que por la misma se instruye
para la subasta de construcción de edi-
ficio escular en esta localidad, y resul-
tando según certificación expedida por
el Dr. Secretario, de la Corporación el
dado veintisiete de Octubre que no se ha
presentado reclamación alguna contra

el proyecto, la Corporación acuerda por unanimidad declararlo firme entre
dichas partes y proceder a su ejecución,
para lo cual se anunciarán oportunamente,
ordenando la continuación del
expediente.

Determinándose por el párrafo segundo
del artículo diecisiete dentro del traje-
te Estatuto municipal en Formación con
el quinto del Reglamento para la con-
tratación de servicios municipales apro-
bado por R. D. de 2 de julio de 1.924
que las subastas de obras municipales cu-
yen importe excediere de cincuenta mil
pesetas serán autorizadas por un Alca-
ño, y encontrándose en que los ocurrir-
en el caso indicado, la Corporación
acuerda por unanimidad designar al
Alcalde de ayerbe d. Ignacio de
la Fuente, para levantar el acto
correspondiente y autorizar cuantas
escrituras lleven causas la adjunta
en su definición, y designar al mis-
mo para el castigo del poder a
que hace referencia el artículo 13 de
dicho Reglamento, conforme ordena
el caso número del artículo sexto del
mismo Cuerpo legal, y que se comun-
ique esta designación al interesado
a los efectos correspondientes.

No habiendo más asunto de que
tratar se levanta la sesión firmando el
acto todos los asistentes al acto comuni-
cando el Secretario del certificado. Mariño Gómez
Miguel Grau Gómez José Pascos
Miguel Grau Gómez José Pascos

Sesión extraordinaria del 31 Diciembre 1930. —

En la villa de Plasencia de Gallego a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, reunida en la Casa Consistorial laj Ses. que componen el Ayuntamiento pleno d. mi-
guel Gracia, d. Mariano Lambán, d. Gutiérrez Sa-
lmos, d. Miguel Grasa, d. José Besed, d. José
Pau diez, se dio lectura de la acta que fue
aprobada por unanimidad.

La Presidente manifestó: Que como ya
existe en las papeleras de corral en toledo la
reunión Toledo por objeto dar cuenta de la P.
O. del Ministerio de Hacienda, fecha veinticinco del
actual, en cuya misma primera se dispone que los
Ayuntamientos de Municipios de Segovia Común
que al término del actual ejercicio no tuvieren a-
probado su definitivo, conforme a los presupuestos
del ejercicio lo ejercicios ordinarios para el
ejercicio mil novecientos treinta y uno, se consi-
deraran promulgados para este ejercicio los pre-
vistos para el año veinticinco.

Después de deliberar convenientemente
los Sres. Encargados, y visto los instrucciones de
la Plana Sección provincial de Administración local
en este respecto, acordaron
por unanimidad: proponer el actual
presupuesto para el ejercicio de mil noveci-
entos treinta y uno, intitulado acuerdo las nu-
meraciones que las necesidades de la Corpo-
ración que las circunstancias aconsejan pro-
ceder de los correspondientes tránsferencias
de crédito, iniciándose el oportuno expe-
diente para atender a las causas edoces
que puedan ser objeto de una diferencia para

lo cual se unió la correspondiente proposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Dres. asistentes al acto cumpliendo el Secretario, de que certifico,

Miguel Grau Mariano Lambán

Suárez Blanco José Bescos

José Lambán
Miguel Grau

Díaz

+ Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1931. —

En pleno de Galicia a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Casa Consistorial los Dres. que componen el Ayuntamiento pleno. D. Miguel Grau pas. Alcalde Presidente, D. María no Lambán y Suárez Salas, D. Miguel Grau, D. José Bescos, y D. José Sánchez.

La Corporación acordó por unanimidad que el punto de un plazo mínimo de los diez días siguientes, cuyo proyecto y plazos fueron oportunamente aprobados, por la Corporación, sea el comienzo de los trabajos del Barrio Alto de la localidad, a la altura de la calle del



aire y siendo en acceso por la Manner
dr Estrecha del dedín Calle, en la por-
te lindante con el camino del río.

y que se publique este año año en el Bo-
letín oficial de la provincia para que así,
conocimiento, y a efectos de reclamaciones
según su trámite.

I. no habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión formando el
acto todos los asistentes al acto comuni-
do el Secretario de que certificó.

Miguel Grau Mariano Lambán

Simbalde Sánchez José Besos

José Sanders Miguel Grasa

J. Alcaide

Sesión ordinaria del día 28 de 1931

En la villa de Pinen de Galligo, a veintidós debrero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Casa Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento
el pleno d. Miguel Grau Grasa, d. Mariano
Lambán d. Simbalde Sánchez, d. Miguel
Grau d. José Besos d. José Sanders.
se dio dictum en la anterior que fue a-
probada por unanimidad.

En el encuentro por el Secretario del
Expediente se subió a público para la
constitución, de este pleno los señores en este
ordenadas, y señalando que en proposi-

cion mis ventajas para los intereses
del municipio entre los cuales presento
es la siguiente solicitud con carta por d. Pedro
Domínguez Jiménez, que vive Ramón de
marran en el número ciento cincuenta y seis
que se compromete a traer la m
los días diez y seis y demás con condic
ciones del Reglamento para la contrata
ción de obras y servicios municipales de
los de julio de mil novecientos veinti
euros, y no habiendo producido re
clamación alguna dentro de los cincos
días libres siguientes a la subasta
determinando el dicho precio legal la
Corporación acuerda por unanimidad
ajustar en definitiva el monto
al respecto d. Pedro Domínguez Jiménez,
a quien se repartirán para que en el
plazo de diez días cause en la
Dependencia municipal, la Contraloría
de obras mil doscientas cincuenta
y nueve pesetas cincuenta y dos
y centavos en concepto de ~~para~~ ~~para~~ ~~para~~
definitivo a que hace referencia la
licitación pública de los económicos
administrativos que sirvieren de base
para las subastas, que constituirá la
firma en definitiva se señale por la
presidenta en el día que el rematante
deberá comunicar a formalizar el con
trato individualmente en escritura Pública
en su nombre al Dr. Notario
de Huesca d. Ignacio de la Fuente



para autorizarlo, y que se expida certificación de este acuerdo, tanto al interesado como en el expediente de la subasta para su ejecución por la Presidencia en cumplimiento de los acuerdos.

No obstante más arriba de que tratar se levantó la sesión firmando el acto los Dres. asistentes al acto conmigo el Secretario que certificó.

Miguel Graña Mariano Gambian

Simbalor Blasco José Sánchez

D. J. Sanchez Miguel Graña

Ballesteros

Sesión extraordinaria del día 31 de Enero de 1931.

En la víspera de Cuatro de Diciembre a las once y media de Cuatro de mil novecientos treinta y uno, reunidos previo convocatoria al efecto en la Oficina Contable los Pintores del Ayuntamiento más que al margen se asistió, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Graña Grasa, y siendo número suficiente, declararse abierta la sesión extraordinaria, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Señor Alcalde Presidente se le pidió que como consta en las cédulas de convocatoria esta sesión tuviera por objeto dar cuenta al Ayuntamiento de la sucesión del cargo de Secretario del mismo, presentada en la feda por D. Benito Alejandro Claro y Foras y que

fundada en motivos de salud. Como así manifiesta en la Comunicación de que se da lectura tiene carácter de irrevocable alguna personalmente haber hecho notar a la Corporación en diferentes ocasiones y que al aceptar la dimisión presentada por dicho funcionario debía procederse por el Ayuntamiento a la designación el qual ha de cumplirse, si bien con carácter de interinato, conforme al artº 30 del Reglamento vigente, nombramiento que debe hacerse con urgencia, puesto que los servicios municipales no pueden ni deben interrumpirse en tanto dñe, por el gran número de asuntos pendientes de solución.

Entendido lo anterior concurrirán, se acordó por unanimidad:

- 1º Aceptar la dimisión del cargo de Secretario del Ayuntamiento presentada por D. Beato Alejandro Claroas Baraj.
- 2º Hacer constar el sentimiento de la Corporación con motivo de dicha renuncia lamentando que motivos de salud no han prescindido a la misión de los servicios de tan prado e inteligente funcionario, cuya aptitud demostró durante el largo tiempo transcurrido en el desempeño de su cargo.
- 3º Ofrecer a dicho funcionario un roto de fraja, por su meritaria actuación al frente de la Secretaría del Ayuntamiento.
- 4º Que se le cuenta inmediatamente a la Comisión permanente de este Ayunta-



riente a fin de que acuerde el concurso, conforme al artº 22 del Reglamento, en cuya convocatoria deberá dejarse a la libre apreciación del ayuntamiento la estimación de los sueldos de los concursantes y fijando al funcionario, el mismo sueldo, y en los momentos en que disfrutaban el reclamante, esto es 4500 pesetas creación y quinientos pesetas en sueldo y cuatrocientas pesetas anuales) de gratificación para casa habitación y.

5º. De autorizar con carácter de interino la contratación de la corporación a D. Agustín Bosque Ventura, perteneciente al cuerpo de Secretarios, de buena persona y aptitudes, se tiene lo mejor informe y en cuyos funcionarios se asigne el mismo sueldo y en los momentos de que disfrutaba el reclamante Señor Chacrao, esto es, sueldo quinquenio y gratificación por casa habitación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando el presente por los Señores con autoridad de que ya el Secretario notificado certifica.

Miguel Graña Mariano Gómez

José Díez

~~José Tardío~~

~~Simón Llorente~~

~~Miguel Graña~~

~~Vicente Fernández~~

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1931. —

En la villa de Guern de Salvado a diez de Febrero
de mil novecientos treinta y uno, reunidos los
miembros del Ayuntamiento Pleno que al
mismo se acordaron en la Sala Capitular en la
misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Moisés Gómez Grasa, en sesión extraordi-
naria para la que fueron convocados en forma
legal, se declaró abierta ordinándose que por
término del Pleno y darse cuenta del dictámen
en anterior que fue aprobada.

Sobre el dictámen por el Señor Alcalde de la
conveniencia de solicitar del Señor Goberna-
dor Civil de esta provincia un aprove-
chamiento de aguas derivadas del Río
Salado, a fin de poder elevar a la munici-
palización del servicio de alumbrado
necesidad muy sentida en la población, que
ya ha sido expuesta por varias veces de
la misma conformidad con las disposi-
ciones vigentes, bien comprendido el desum-
plimiento de las necesidades en la población,
por diferentes datos recogidos hasta la fecha se
acordó por unanimidad:

Authorize al Señor Alcalde D. Moisés Gómez
Grasa para que en nombre y representación
del Ayuntamiento, solicite del
Señor Gobernador Civil de esta provincia
el aprovechamiento para usos industriales
de mil quinientos litros por segundo de
agua del río Salado, en este término mun-
icipal ya más de los kilómetros agua),
anfibio en su confluencia con el río Teleno,
a cuya efecto, deberá cursar y firmar
cuantos documentos sean de necesidad



Por habiendo mas amtos que tratar
se levanto la sesion firmando el acto los
señores asistentes de que yo el Secretario
certifico. Miguel Graña Mariano Lambán

José Díaz

Simbaldo Palau

José Pández

Miguel Grasa

Higinio Borrás
Francisco Martínez

Sesion extraordinaria del dia 14 de Febrero de 1931.

Señores Concejales,
Alcalde de
miguel Graña
1º concejante alcalde
mariam Lambán
José Pández
Miguel Grasa
José Díaz

En la villa de Guara de Gallego a votar el
de Febrero de mil novecientos treinta y uno:
miguel Graña convocados en la Sala Capitular de la villa.
los Señores del Ayuntamiento Pleio que al
mariam Lambán margen se atestó, bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde D. Miguel Graña Grasa, en sesión
extraordinaria para lo que fueron convocados
en forma legal, se declaró abierta, dando por
mi el Secretario interino lectura del acto
de la anterior que fue aprobado.

El Señor Presidente expuso que como se ha
bin anunciado en las oportunas cédulas de
convocatoria esta sesión tiene por objeto dar
cuenta de una comunicación de la Dirección
del Banco de Crédito Local de España en
la que pide que la Corporación municipal ra-
tifique el acuerdo adoptado por la anterior
el 23 de Octubre de 1929, de aprobación del
proyecto de contrato y de otorgamiento de po-
deres a favor de d. José Eijo Grasa para



Diligencia; Para hacer constar que en la fecha que se da
se ha consumado el presente libro de actas de sesiones cele-
bradas por el Ayuntamiento, en virtud de ha-
berse agotado sus folios, habiéndole sido hecho
necesaria de ello en el uso del mismo.



Gurrea de Gállego 20 de Febrero de 1931
El Alcalde
Miguel Graña

El Secretario
Hernán Broque





hoya de huesca
Concello de Huesca - Plana de Uesca



hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca



hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

